

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Abril de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
17-4-334	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,40	18-4-334	101,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-4-334	70,50	» E, de 25.000 » »	70,40	18-4-334	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,00
18-4-334	70,80	» D, de 12.500 » »	70,50	18-4-334	101,00	» F, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,00
18-4-334	70,80	» C, de 5.000 » »	70,50	18-4-334	101,10	» D, de 12.500 » » 1 al 20.600.....	101,10
18-4-334	70,80	» B, de 2.500 » »	70,50	18-4-334	101,10	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,10
18-4-334	70,80	» A, de 500 » »	70,50	18-4-334	101,10	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,10
18-4-334	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,25	18-4-334	101,10	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,10
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
13-4-334	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,00	18-4-334	90,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
18-4-334	84,25	» E, de 12.000 » »	84,75	18-4-334	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,75
18-4-334	85,50	» D, de 6.000 » »		18-4-334	90,80	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,75
18-4-334	85,75	» C, de 4.000 » »	85,75	18-4-334	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,75
17-4-334	85,50	» B, de 2.000 » »		18-4-334	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,75
18-4-334	86,00	» A, de 1.000 » »		18-4-334	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,75
18-4-334	83,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		18-4-334	90,80	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
11-4-334	82,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-333	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
11-4-334	82,00	» D, de 12.500 » »		14-2-334	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
18-4-334	82,50	» C, de 5.000 » »	82,50	18-4-334	74,15	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,00
18-4-334	82,50	» B, de 2.500 » »	82,50	13-4-334	74,10	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,00
18-4-334	82,50	» A, de 500 » »	82,50	18-4-334	74,35	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
3-4-334	93,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-4-334	74,35	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,15
18-4-334	94,00	» E, de 25.000 » »	95,75	18-4-334	74,35	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,15
17-4-334	94,00	» D, de 12.500 » »	95,75	18-4-334	74,35	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,35
18-4-334	94,00	» C, de 5.000 » »	95,75	18-4-334	74,35	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
18-4-334	94,00	» B, de 2.500 » »	95,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
18-4-334	94,00	» A, de 500 » »	95,75	2-3-334	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1925.							
16-3-334	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-2-334	88,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
18-4-334	90,50	» E, de 25.000 » »		17-4-334	90,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-4-334	90,50	» D, de 12.500 » »	91,35	17-4-334	90,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
18-4-334	91,50	» C, de 5.000 » »	91,50	17-4-334	90,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,25
18-4-334	91,50	» B, de 2.500 » »	91,50	18-4-334	90,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,25
18-4-334	91,50	» A, de 500 » »	91,50	18-4-334	90,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
23-2-334	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-4-334	90,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,25
1-2-334	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
17-4-334	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,60	18-4-334	93,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-4-334	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,60	17-4-334	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
17-4-334	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,60	17-4-334	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
18-4-334	100,60	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,60	18-4-334	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
17-4-334	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		18-4-334	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
18-4-334	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		18-4-334	94,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	94,00
18-4-334	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
18-4-334	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,75	17-4-334	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-4-334	100,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,75	17-4-334	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
18-4-334	100,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,75	17-4-334	100,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,75

Gaceta de Madrid.—Núm. 110 20 Abril 1934 Anexo único.—Página 481

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		18-4-934 660,00 18-4-934 270,00 18-4-931 190,00 18-4-934 148,00 18-4-934 210,00 11-4-934 77,00 18-4-934 42,25	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España..... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias..... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		90	500,00 190,00 210,00 700,00 234,50 70,00	
18-4-934	229,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		18-4-934 700,00 18-4-931 235,00 17-4-931 263,75 17-4-931 70,00					
18-4-934	228,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	229,60						
18-4-934	228,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	229,25						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-934 400,00 18-4-934 92,00 13-4-934 91,50 18-4-934 95,50 18-4-934 103,90 17-4-934 100,25 18-4-934 80,50 11-4-934 77,50 19-4-932 97,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00					
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
16-6-933	93,09	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
18-4-934	99,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,25						
18-4-934	99,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	100,25						
17-4-934	99,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	100,25						
12-2-932	90,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
17-4-934	90,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	91,50						
17-4-934	90,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
17-4-934	90,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
13-4-934	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,50						
17-4-934	90,85	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,50						
17-4-934	90,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	91,50						
28-6-932	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	959,300		Libras esterlinas.	37,75	37,87	Florines.....	4,985	4,975
Idem fin corriente.....	»		Franco franceses	48,50	48,40	Escudos.....	34,70	34,30
Idem fin próximo.....	»		Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovaca.	30,70	30,50
4 por 100 amortizable.....	13,000		Liras.....	62,00	62,40	Pesos argentinos m/l.....		
5 por 100 amortizable 1928..	163,000		Reichsmarks....	2,005	2,80	Coronas suecas.	1,06	1,04
Acciones del Banco de España.	8,500		Franco suizos..	238,16	237,00	Coronas danesas.	1,70	1,08
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,000		Belgas.....	171,76	171,50	Coronas noruegas.	1,91	1,80
Azucarera — Ordinarias.....	»							
Idem — Fin corriente.....	»							
Unión Española de Explosivos.	7,800							
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	193,000							
Idem id, al 6 por 100.....	43,500							

OPOSICIONES

Primer Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4.º de la Orden ministerial de 3 de Noviembre de 1933, por la que se convocaron oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, se pone en conocimiento de los interesados que el primer ejercicio de esta oposición dará comienzo el día 5 de Mayo próximo, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde) en la Escuela Central de Ingenieros Industriales (altos del Hipódromo).

Oportunamente se determinará por medio de anuncios, fijados en el local de la Escuela y en el tablón que, a estos efectos, existe en el Ministerio de Hacienda, el número de opositores que haya de presentarse, para actuar, en dicho día.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Secretario, Cayo J. González López.—V.º B.º: el Presidente, Juan Francisco Sanz de Andino.

P—

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de ferrocarriles.

En vista de los días festivos habidos en el presente mes y que han impedido que los aspirantes a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de ferrocarriles subasaban, en dichos días, los defectos observados en su documentación, se amplía el plazo señalado en la Orden de 7 del corriente (GACETA del 13), hasta el día 23 del actual, a las dos de la tarde, entendiéndose que los opositores que no completan antes de dicho día y hora su documentación, serán excluidos de la relación de aspirantes, perdiendo el derecho a tomar parte en la convocatoria.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Vocal Secretario, F. Núñez Arena.—Visto bueno, el Presidente, B. Oliver.

P—

SUBASTAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Mozárbez (Salamanca).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la disposición quinta de la Orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas de 25 de Noviembre de 1933, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las diez horas, en las oficinas de la citada De-

legación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 10 pesetas, y el plano del proyecto mediante el pago de su importe.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de setecientos dieciséis pesetas con noventa y cinco céntimos, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 3 de Mayo próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 716,95 pesetas. Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Mozárbez (Salamanca).—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se reciben en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 714 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contra de estas obras es de 23.898,19 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de , ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al

pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 10 de Abril de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Mozárbez (Salamanca), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—334

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUMERO 1

Con arreglo al anuncio insertado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", de los días 7, 8, 10 y 11 del actual, este Grupo abre concurso para adquisición de las prendas de vestuario, equipo y efectos de material que a continuación se expresan y conforme con las bases publicadas, admitiéndose las ofertas, modelos y proposiciones, dirigidas al Sr. Comandante Mayor, hasta las doce horas del día 10 de Mayo próximo:

Prendas y efectos que se citan:

Guerreras caqui, sin emblemas, 2.500; zaraguíelles caqui, 2.500; pantalones brich caqui, 3.000; calzoncillos blancos para europeos, 1.000; gorros con susa, 1.750; fajas azules, 2.000; vendas azules (pares), 1.750; alpargatas-bota (pares), 20.000; zapatos (pares), 1.500; boallas, 1.000; bolsas de asno, 1.000; monos caqui, 150; monos azules, 350; ceñidores de cuero, 500; chaquetones de cuero para carteros, 25; chilletas azules, 1.000; albornoces azules, 250; mantas para ganado, 100; mantas de peltro, 300; fundas montura, 100; sacos de grana, 200; bolsas de costado, 1.000; cantimploras, 750; correas de manta, 1.000; buvos correas para espuelas, 300; emblemas de Infantería, 3.000; calderetas de diez plazas, con asa y tapadera, 100; cazos de media plaza, 100; sartenes de 30 centímetros de fondo, 15; cubiertos complo-

los, 200; cucharillas, 150; vasos de cristal para agua, 250; jarras de cristal, 100; tazones loza para café, 500; cafeteras de porcelana o hierro estañado, para diez plazas, 50, y vasos cristal para licor, 500.

Tdnán, Abril de 1934.

S—338

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Don Félix Solaguren Lecue manifiesta a esta Delegación habersele extraviado el resguardo de un depósito de pesetas 266,16 en metálico, constituido en esta Caja sucursal en 27 de Febrero de 1933, señalado con los números 35 de entrada y 1.619 de registro, para garantizar el suministro de paja para la plaza de Bilbao.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, debiendo, en su caso, la persona que lo hubiere encontrado, presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia referida, quedando, en caso contrario, nulo y sin valor ni efecto el mencionado resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Bilbao, 10 de Abril de 1934.—El Delegado de Hacienda, Federico Boteta.

P—197

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

AGUAS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Tiemblo ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

Nota.

Peticionario.—Ayuntamiento de El Tiemblo.

Nombre del representante.—D. Fernando Mauri Vera.

Domicilio del representante.—Calle de Caballero de Gracia, número 22, Madrid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos de terrenos en el término municipal de dicho pueblo.

Extensión de terreno que se desea regar.—250 hectáreas.

Corriente de donde se derivan las aguas que se quieren aprovechar.—Las que confluyen en el valle llamado Garganta de la Yedra.

Cantidad de agua que se solicita.—300 litros por segundo.

Término municipal en que radican las obras.—El Tiemblo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida

nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P—198

RECAUDACION DE LA HACIENDA DE LA ZONA DE SANCHIDRIAN

Don Demetrio Gallego Gallego, Recaudador ejecutivo de la Hacienda de la Zona de Sanchidrián.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito contra D. Luis Julio Lagarde Calderón, residente en Marsella (Francia), como deudor a la Hacienda pública por débitos de contribución rústica de los ejercicios de 1931, 1932 y 1933, contribuyente en el término municipal de este pueblo de Palacios de Goda, en diligencia de esta fecha practicada en el mismo, se ha llevado a efecto el embargo y capitalización de las fincas siguientes:

Una tierra en término de este pueblo de Palacios de Goda, al sitio de Carramuriel, de cabida 51 áreas, 51 centiáreas, comprendida en el polígono 7, parcela número 76; que linda: Norte, Juan Lozano; Este, Ramón García Castillo Soriano; Sur, Victoriano Alonso Sáez, y Oeste Juan Lozano. Tiene asignado un líquido imponible de 63 pesetas 36 céntimos, que, capitalizadas al 5 por 100, dan un valor para la venta de 1.267 pesetas 20 céntimos.

Otra tierra en dicho término, al sitio de la Cuesta de la Gradera, de cabida una hectárea, 13 áreas, 32 centiáreas, comprendida en el polígono 7, parcela número 159; que linda: Norte, Juliana Sainz Martín y otro; Este, Castora Guerra Luengo y otro; Sur, camino de la Cuesta de la Gradera, y Oeste, Raimundo Gallardo Soto y otros. Tiene asignado un líquido imponible de 96 pesetas 32 céntimos, que, capitalizadas al 5 por 100, dan un valor para la venta de 1.926 pesetas 40 céntimos.

Otra tierra en expresado término, al sitio de Carralcampo, de cabida una hectárea, tres áreas, una centiárea, comprendida en el polígono 19, parcela número 16; que linda: Norte, con sendero; Este y Sur, Rafael Vara Sáinz y otro, y Oeste, desconocido. Tiene asignado un líquido imponible de 59 pesetas 74 céntimos, que, capitalizadas al 5 por 100, dan un valor para la venta de 1.194 pesetas 80 céntimos.

Otra tierra en repetido término, al sitio del Burro, de cabida una hectárea, 23 áreas, 62 centiáreas, comprendida en el polígono 24, parcela número 25; que linda: Norte, Teófilo Lambás López; Este, cañada real; Sur, Herederos de Rafael Vara Sáinz, y Oeste, Mercedes de Berganza Cortés. Tiene asignado un líquido imponible de 152 pesetas cinco céntimos, que, capitalizadas al 5 por 100, dan un valor para la venta de 3.041 pesetas.

Otra tierra en este expresado término, al sitio de Camino Viejo, de cabida

dos hectáreas, 47 áreas, 23 centiáreas, comprendida en el polígono 25, parcela número 60; que linda: Norte, Ladislao Martín y otros; Este, José Gómez Muñoz y otros; Sur, Raimundo Gallardo Soto y otros, y Oeste, Esteban Sáez, otro y cañada real. Tiene asignado un líquido imponible de 210 pesetas 15 céntimos, que, capitalizadas al 5 por 100, dan un valor para la venta de 4.203 pesetas.

Y como el deudor tiene su residencia en el extranjero, y carece de representación en esta provincia y fuera de ella, se le notifica por medio del "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 152 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndosele a su vez para que en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación en dichos diarios oficiales, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, apercibiéndole que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa, caso necesario, por los medios establecidos en el título XIV de la ley Hipotecaria, en armonía con lo establecido en el artículo 112 del mencionado Estatuto.

Palacios de Goda, 26 de Febrero de 1934.—El Recaudador, Demetrio Gallego.

P—187

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

(Almería).

Relación de los saldos de cuentas corrientes que incurren en abandono, durante el presente año, con expresión de la fecha de la última operación:

Eraso Santa Pau, Pilar; 31 de Octubre de 1914, 10,59 pesetas.

Fernández Burgos, José; 7 de Agosto de 1914, 18,50.

García Carretero, Francisco; 30 de Marzo de 1914, 9,77.

Guil García, José; 30 de Diciembre de 1914, 10.

Manzano Peregál, Elena; 7 de Julio de 1914, 43,55.

Marín López, José; 23 de Mayo de 1914, 16.

Muñoz Calderón, José M.; 20 de Marzo de 1914, 10.

Oyonarte Fernández, Juan José; 16 de Octubre de 1914, 11,75.

Rodríguez Ramón, José; 12 de Marzo de 1914, 125,60.

Suero Muñoz, José; 2 de Mayo de 1914, 100.

Tapia Gil, José Antonio; 6 de Junio de 1914, 38,90.

Terol Llorca, Ginés; 17 de Noviembre de 1914, 30.

Torre Martín L. de Ibarra, José; 21 de Julio de 1914, 11,70.

Villalobos Gallardo, Jerónimo; 27 de Junio de 1914, 20,50.

Vizcaino Navarro, José; 11 de Mayo de 1914, 33,86.

Zea Pascual, José; 3 de Octubre de 1914, 35,47.

Almería, 11 de Abril de 1934.—El Secretario, J. Vicario.

X—1728

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 31 DE ENERO DE 1934

ACTIVO

	PESETAS
Efectivo	8.110.717,94
Tabaco en rama	49.604.172,93
Efectos para la fabricación	3.657.393,32
Labores peninsulares por su valor en venta	252.465.018,07
Labores de Canarias por su valor en venta	29.882.475,65
Labores del extranjero por su valor en venta	73.347,75
Labores de comiso	52.202,92
Labores en comisión por su valor en venta	14.918.630,75
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921	36.964.230,05
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas	10.065.994,02
Gastos generales de Administración de Tabacos	4.090.215,46
Personal y material de la Compañía por Tabacos	515.873,05
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos	52.380,00
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	67.212,61
Gastos generales de Administración del Timbre	352.876,90
Personal y material de la Compañía por Timbre	222.188,00
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre	26.388,83
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	25.133.294,89
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	20.852.835,55
Efectos en cartera por sus valores de costo	44.636.784,49
Depósitos por fianzas en valores	25.027.600,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía	1.257.661,89
Materia del Estado para el Resguardo especial	58.096,19
Materia de la Compañía para el Resguardo especial	2.317.039,88
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucaracheros»	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos	382.538,75
Tesoro público por personal y material por Timbre	168.589,15
Liquidación de la Renta de Tabacos	26.637.133,84
Liquidación de la Renta del Timbre	20.090.402,62
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1933	3.822.037,27
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1933	6.245.047,78
	615.245.880,07

PASIVO

Capital	60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:	
Estatutaria	6.000.000,00
Especial	40.000.000,00
	46.000.000,00
Venta de labores	39.550.820,13
Otros productos de la Renta de Tabacos	1.028.173,93
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	214.640.091,24
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión	14.918.630,75
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre	20.691.856,35
Participación de la Compañía en las multas por Timbre	»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	26.553.187,81
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	20.210.219,54
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía	1.633.645,64
Cuentas corrientes	4.272.794,52
Varias cuentas	40.798.940,12
Banco de España por créditos especiales	68.191.005,36
Depositantes por fianzas	25.104.783,53
Ganancias y pérdidas	789.732,24
Dividendos	996.654,95
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	»
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes	11.987.570,48
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones	2.099.284,07
El Tesoro público por material del Resguardo especial	58.096,19
	615.245.880,07

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1934 a 31 de Enero de 1934	39.550.820,12	20.691.856,35
Recaudación desde 1.º de Enero de 1933 a 31 de Enero de 1933	37.268.395,32	21.523.922,45
	2.282.424,80	832.066,10

CONDAL-URANIA, S. A.

DE SEGUROS ENFERMEDADES

Barcelona.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en caja y cuentas corrientes	27.861,79
Fondos públicos del Estado español	68.349,50
Mobiliario, material, gastos constitución y organización	12.840,65
Saldo activo de Agencias	1.273,90
Pérdidas y ganancias	670,66
	110.996,50

PASIVO

Capital social	100.000,00
Reservas establecidas	10.996,50
	110.996,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Empleados	193.248,75
Gastos de Administración	135.001,09
Reservas de riesgos en curso	10.996,50
Amortizaciones varias	1.426,70
	340.673,04

HABER

Reservas del ejercicio anterior	9.978,00
Primas del ejercicio	324.251,80
De cotizaciones Valores fin de año 1933	2.368,75
Producto de los fondos invertidos	3.403,83
Saldo deudor	670,66
	340.673,04

Barcelona, 31 de Diciembre de 1933.
Por Condal-Urania, S. A.: un Gerente,
E. Arroyo.

X-1741

O. C. E. S. A.

Obras y Construcciones Eléctricas, S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocó a la Asamblea general ordinaria de señores accionistas para el día 27 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Via Layetana, 23, para la aprobación, si procede, de la Memoria-balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1933.

Para la asistencia a dicha Asamblea, se precisará el cumplimiento de lo dispuesto en los citados Estatutos.

Barcelona, 17 de Abril de 1934.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, Manuel Sabadell,

X-1737

MINAS DE PLOMO ELOY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general

ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 del corriente, a las diez y seis horas, en el domicilio social, María Guerrero (antes Victoria), número 2, segundo, con sujeción al siguiente orden de asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procediere, de la Memoria y balance de 1933, y

2.º Renovación reglamentaria de una vacante de Consejero.

Madrid, 16 de Abril de 1934.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, Antonio Bastos Ansart.

X-1750

SOCIEDAD ANONIMA SUCESORA DE CUADRAS Y PRIM

Balace de la Sociedad Anónima Sucesora de Cuadras Prim de Barcelona, en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
Fábrica y terrenos en Sabadell	358.577,72
Maquinaria y enseres de la Fabrica de Sabadell	330.015,49
Créditos dudosos	465.518,56
Finca en la Gran Via Layetana	918.169,16
Cartera	502.217,70
Estambres y lanas	4.682.172,64
Cuentas corrientes	8.511.083,03
Caja y Bancos	703.656,24
Gastos e instalación	37.197,50
	16.508.608,34

PASIVO

Acciones emitidas	6.000.000,00
Acreedores varios	1.195.941,21
Cuentas en suspenso a liquidar	465.518,56
Fondo de reserva	1.100.000,00
Remanente de 1932	148.884,74
Cuentas corrientes	7.598.263,83
	16.508.608,34

El Director Gerente, R. Picart.—Vista bueno: el Presidente, B. de Cuadras.

X-1738

LOS REMEDIOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Juan de Mena, 8, entresuelo derecha, a las diez y seis del día 30 del corriente, al objeto de leer la Memoria social, examinar y aprobar, en su caso, el balance correspondiente al ejercicio de 1933 y ratificar los nombramientos de Consejeros y los actos del Consejo durante dicho ejercicio.

Para asistir a la Junta será preciso poseer, por lo menos, 10 acciones.

Los señores accionistas podrán presentar sus acciones, o resguardos de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

Si no se presentase número suficiente de acciones para poder celebrar dicha Junta, se celebrará el día siguiente, en

igual sitio y hora, tomándose los acuerdos cualquiera que sea el número de acciones presentadas, y todo ello conforme al artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Brandón.

X-1732

LOS REMEDIOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las diez y siete, en el domicilio social, Juan de Mena, 8, entresuelo derecha, para tratar exclusivamente de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Convenio con los obligacionistas y acreedores por todos conceptos de la Sociedad, redactado por el Consejo de Administración.

3.º Traslado a Sevilla del domicilio social.

Los señores accionistas depositarán previamente en las Cajas de la Sociedad las acciones que posean para justificar su derecho de asistencia a la Junta y recoger las tarjetas de asistencia. Igualmente podrán justificar su calidad de accionistas depositando sus acciones o exhibiendo el resguardo de depósito de las mismas en cualquier Banco o establecimiento de crédito perteneciente a la Banca inscrita. En caso de no concurrir suficiente número de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se hace una segunda convocatoria para el día siguiente, en igual sitio y hora.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Brandón.

X-1733

JOSE LEBLANC, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 7, entresuelo, con objeto de examinar, discutir y aprobar el balance, las cuentas y la Memoria de las operaciones verificadas en el precedente ejercicio.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—Por el Consejo de Administración, José Leblanc.

X-1741

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de cajas petroleras desarmadas, tipo sencillo.

Necesitando adquirir esta Compañía madera para armar 128.000 cajas petroleras, tipo sencillo, con destino a sus Factorías, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones con

arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estarán a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección de Compras Materiales, Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 9 de Mayo próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para Concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPASA.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Director general, Maluquer.

X-1740

CORCHERA INTERNACIONAL, S. A.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Sevilla, Avenida Sánchez Pizjuán.

Según lo dispuesto en el artículo 22, reformado de los Estatutos sociales, los señores accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social o en una de sus sucursales, tendrán derecho a asistir a la Junta o hacerse representar en ella por otro accionista o por un tercero.

Sevilla, 6 de Abril de 1934.—El Consejero Secretario, M. Bonel.

X-1748

EUROPE COMPANY

Mutualidad Española de Seguros Complementarios.

Se convoca a Juntas generales ordinarias de asociados para el día 30 de este mes, a las tres de la tarde, en el domicilio social. Terminada la Junta de Europe Company, se celebrará la de su filial Medesc.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, E. Sánchez Prieto.

X-1739

LA NACIONAL

Sociedad Anónima Española de Protección y Defensa de Asegurados.

Fuencarral, 68, segundo.—Madrid.

Celebrará Junta general ordinaria el 26 del presente Abril, a las siete de la tarde, en su domicilio social, cualquiera que sea el número de concursantes.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Secretario, M. de Mendoza.

X-1743

SUBASTA VOLUNTARIA

Tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el estudio del Notario de esta capital don Jaime M. de Santa Olalla y Esquerdo,

Montalbán, 5, tercero derecha, para la venta de la casa, sita en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 34 provisional.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la expresada Notaría todos los días hábiles, de diez a once de la mañana.

X-1742

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para que celebre sesión el día 22 de Mayo próximo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, con objeto de considerar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1933.

Para la asistencia y celebración de dicha Junta son de observar los preceptos de los artículos 11 a 20 de los Estatutos.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, J. de Aymerich.

X-1747

CENJE-NORTE, S. A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para celebrar la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Mayor, 71 moderno, para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1933.

Para poder asistir a la Junta es necesario depositar las acciones, con cinco días de anticipación, cuando menos, a la fecha señalada para la reunión, en las oficinas de la Sociedad o en un establecimiento bancario, presentando el correspondiente resguardo.

Si a la hora señalada no se reuniese el número suficiente precisado para constituir la Junta general, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día 4 de Mayo actual, a la misma hora y mismo lugar, sea el que fuere el número de accionistas presentes o representados.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Zaballos.

X-1731

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes valores:

Agua potable y mejoras de Valencia.—Obligaciones números 1 a 12.000, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100, amortizables en treinta plazos anuales,

a partir de 1928, cuyos títulos están fechados en Valencia a 18 de Octubre de 1926.

Sociedad Financiera de Industrias y Transportes.—Acciones números 10.001 a 20.000, al portador, de a 500 pesetas nominales, con un 50 por 100 liberado, fechadas en Barcelona a 18 de Febrero de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 13 de Abril de 1934.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X-1730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por D. Isidro Serid Borrás, contra D. Antonio Tomás Molina, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, especialmente hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Una casa compuesta de bajos, con dos tiendas y cinco plantas más, las cuatro primeras cada una con dos departamentos y la última con uno solo y cubierta de terrado, y además un pabellón posterior de planta baja y una alta, que está edificada sobre un solar de figura trapezoidal, situada en el término de esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la calle número 10, hoy Comandante Benítez, donde está señalada con el número 15, de superficie doscientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros, iguales a seis mil seiscientos palmos cuarenta y un céntimo cuadrados, en el que ya antes había construido el mismo la planta baja y un piso alto de la casa. Lindante: por su frente Este, con la citada calle; por la derecha, Norte, con terreno de la misma procedencia, propio de D. Joaquín Cuyás Ferrer; por la izquierda, Sur, parte con terreno de D. Francisco Mayos y parte con el citado Sr. Cuyás Ferrer, y por la espalda, Oeste, con finca de D. Mucio Regordosa.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán) el día 22 de Mayo próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Qs los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta y que fué la suma de seiscientos y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de Abril de 1934.—El Secretario, Arturo Claveria Llobet.
X—1729

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BEJAR

Don Serafin Jurado Pérez, Juez de primera instancia del partido de Béjar.

Por el presente, en virtud de lo acordado en autos seguidos ante este Juzgado, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Marcelino Sánchez Muñoz, vecino de Candelario, contra doña Laura Moreno Rubio, vecina de Aldeanueva del Camino, sobre efectividad de un crédito hipotecario por valor de 43.000 pesetas de principal, 7 y medio por 100 anuales por intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de las fincas siguientes:

Un prado, término municipal de Aldeanueva del Camino (Cáceres), al sitio de los Raigales, así denominado, de 60 hectáreas de cabida.

Linda: por Saliente, camino público; Poniente, olivar y cercado de Soledad Rubio Rodríguez, y Norte, camino público y viña de Daniel Díaz Hernández.

El remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de Mayo próximo, y hora de las once, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. La finca hipotecada ha sido tasada por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca, en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, y será admitida cualquier postura que se haga.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del dicho tipo de tasación previa deducción del 25 por 100 que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Béjar a 28 de Marzo de 1934. Ante mí, Angel de Vera.—El Juez, Serafin Jurado.
X—1745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia

número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de D. Santiago Najera Alesón contra doña María Mercado Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes participaciones de fincas:

Primera. El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra sita en término de Vallecas, al sitio del Palomar de Rivera y Tejar de Vargas, que mide tres fanegas y seis estadales, equivalentes a una hectárea, tres aracs, siete centiáreas. Linda: por Norte, con tierra de D. Fernando López Gras y Tejas del Rosario; por el Sur, con tierras de D. Eduardo Vargas; por el Este, con otra del Sr. Goyena, y por el Oeste, con camino de Valderribas.

Segunda. El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una parcela de terreno en el término municipal de Vallecas, en la Colonia de Fernández de Robles, antes sitio titulado Cuarto de los Ahorcados, a la izquierda de la carretera de Valencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota. Dicha parcela de terreno es el lote tercero de la manzana A y B del plano de división de la finca de que procede; afecta la figura de un polígono irregular de ocho lados, dentro de los cuales se comprende una superficie plana horizontal de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pies veintinueve décimos de otro, también cuadrados, con fachada a la calle de Manuel Domínguez y camino de Valderribas, y linda: por su frente o sea al Sur, en línea recta de diez y siete metros sesenta centímetros, con dicha calle de Manuel Domínguez; por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas de diez y siete metros treinta centímetros, veintitrés metros, treinta y seis metros ochenta centímetros y quince metros setenta centímetros, respectivamente, con terrenos de D. Fernando López Gras; por la izquierda o sea al Oeste, en otra línea quebrada compuesta de tres rectas de treinta y siete metros treinta centímetros, cuarenta y tres metros sesenta centímetros y cinco metros, con más terreno de don Máximo Fernández de Robles, y por el Norte o sea por la espalda o testero, con el mencionado camino de Valderribas, en línea recta de cincuenta y tres metros cinco centímetros.

Tercera. El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra dedicada a labor de secano y tercera calidad, situada en el término municipal de Vallecas, al sitio denominado Alto de los Frailes o camino de Valderribas; linda: al Sur, con tierras del Sr. Cogolludo y otros de D. Leandro Aguirre; por el Este, con tierra propia también de dicho Sr. Cogolludo y otra del Marqués de Perales, y por el Oeste, con tierra propiedad del Sr. Molinero; ocupa una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas, y

según medición practicada, su cabida es de una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas.

Cuarta. El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra de tercera calidad y secano, situada en el término municipal de la villa de Vallecas, al sitio denominado de Valderribas, que ocupa una extensión superficial de setenta y una áreas, treinta y tres centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemin, que linda: al Norte, con el camino de Valderribas; al Sur, con el tejar de Vargas; al Este, con terrenos propiedad del Sr. Molinero, y al Oeste, con dicho tejar y tierra de D. Isidro Villota.

Quinta. Tres dozavas partes de la mitad o veinticuatro avas partes del total proindiviso de una casa y tejar contruidos en una tierra sita en término de Vallecas, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares en el barrio de Valderribas o Palomar de Ribera; linda: al Norte o sea al frente, con camino o vereda de Valderribas; por Oeste o derecha, con tierra de D. Pedro García Méndez y don Máximo Robles; por Este o izquierda, con tierras de heredero del Villota; por el Sur o espalda, con tierras y tejar de D. Eduardo Vargas y huerta llamada del Señorito. Tiene una cabida de nueve fanegas, cuatro celemines o sea dos hectáreas, noventa y siete áreas, veintiseis centiáreas, once decímetros, en cuya tierra está construida una casa y tejar llamado del Rosario a diez metros de los linderos de Mediodía y Poniente en dirección paralela a los mismos, cuya extensión es de tres mil seiscientos veintidós pies superficiales, que tiene piso principal, granero y una parte de terreno con cimientos y muro de ladrillos. Además existen en dicho tejar una casa destinada a depósito de herramientas y viviendas del mayoral, sita cerca del camino de Valderribas, en el centro de la tierra, de una extensión de seiscientos pies con sólo piso bajo, dos hornos cerca de la casa descrita anteriormente de nueve metros de luz con refuerzos de hierro, y contruidos de ladrillo un cobertizo al lado de los hornos de diez y ocho metros de largo por nueve de ancho, otro cobertizo para carretas y carros, sito en la línea de Saliente a catorce metros del límite del Mediodía de diez metros de largo por cinco de ancho con cubierta de ladrillo, un lavadero, corral y casas de aves y conejos; un pozo noria de veinte metros de altura por dos metros treinta centímetros de ancho, revestido de ladrillo con su aparato de hierro forjado y accesorios; otro pozo a la parte Norte, de veintiocho metros de ancho por uno de diámetro, revestido de ladrillo, ambos con torno y maroma; otro pozo a la parte del Mediodía de diez y ocho metros de altura para el servicio de las pilas y demás necesario al tejar, y por último, una mina o depósito de agua, construido de ladrillo y cal, de cincuenta metros de largo, veinte de ancho y diez metros de altura de tres plantas para secadero y un horno con timón sistema Román de cuarenta y dos y medio metros de largo, once y medio de ancho y tres metros de alto; otro edificio adosado al anterior de diez me-

tros de largo, diez de ancho y diez de altura; su construcción igual a la del anterior y está destinado a máquinas para la fabricación de Jadrillos, rasilla y teja, etc.; otro edificio contiguo de igual construcción que los anteriores, destinado a secadero, de cuarenta metros de largo, diez de ancho y cinco de altura, y un pabellón de cincuenta metros de largo, siete de ancho y cinco de altura, dividido en varios para almacenes y otros servicios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo el de trescientas pesetas para el quince por ciento de la finca primeramente descrita, doscientas para la participación de la finca cuarta, mil cien pesetas para el quince por ciento de la finca descrita en segundo lugar, y otras cuatrocientas pesetas para el quince por ciento de la finca descrita al número 3, y setenta y cinco mil pesetas para las tres dozavas partes de la mitad de la finca descrita en lugar último, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid a 6 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—1734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Mariano Escribano Martín, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil setenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Una casa en construcción que constará de cinco plantas, sita en esta capital, al sitio denominado Valle del Moro, y su calle particular llamada de la Coruña, hoy número 4 provisional, antes sin número; linda: por su

frente, en línea de ocho metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de once metros, con casa de D. Antonio Moro San Juan, antes de Mariano Escribano, y por la espalda, en línea de ocho metros, con parcela de D. Vicente Moreno. Ocupa una extensión de noventa y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento noventa y cinco pies y veintiseis décimas de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de cinco mil cien pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Abril de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—1736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador Sr. Alas, en nombre de D. Alejandro García Alvaro, con doña Virginia Molini de la Plana, sobre pago de pesetas, se hace público que la subasta en dichos autos señalada para el día diez y seis del actual, declarado inhábil, se celebrará el día diez y ocho de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, en la misma forma y condiciones que aparece anunciada en los edictos publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", correspondientes a los días 17 y 18 de Marzo próximo pasado.

Madrid, 13 de Abril de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—1749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Luis Fernández

Benítez, en nombre de D. Juan Antonio Benítez Romero, contra D. Juan Felipe Pérez Díaz, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta los bienes que con su precio a continuación se describen, habiéndose señalado para su remate el día diez y seis de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Fincas.

1.ª Una hacienda o posesión de olivar, en el término de la villa de Adamuz, denominada de San Rafael o los Llanos, compuesta de lo siguiente:

1.º Una suerte de olivar, llamada Cercado del Molino, con 1.569 pies de olivos, 17 plazas con 1.029 varas de cerca, poco más o menos de cabida de 30 fanegas y 10 celemines de tierra aproximadamente, equivalentes a 18 hectáreas, 87 áreas y 60 centiáreas, con inclusión de 1.130 varas cuadradas, sobre las que, respectivamente, se hallan formados el caserío, molino y tinajo que hay dentro de ese cercado, y que a continuación se mencionará; todo ello linda: por Norte, con el camino de la Mesa del Aguila; por Levante, con olivar de D. Pedro Zamorano; por Sur, con otros de doña Vicenta Croquis; por Poniente, con el camino que de Adamuz va a El Carpio por la Cuesta de los Frailes.

2.º Un caserío y molino aceitero formado sobre 1.100 varas cuadradas, o sean 768 metros, 61 decímetros cuadrados y 88 centímetros, marcado con el número 27 rural y un tinajo que antes fué casa de aceiteros, marcado con el número 28, construido sobre 130 varas, equivalentes a 90 metros y 83 decímetros y 58 centímetros, cuyos edificios separados y situados en las tierras de la suerte de olivar antes descrita, con la que linda por sus cuatro frentes.

3.º Otra suerte de olivar, nombre Cercado Grande o de Bajo, con 1.360 plantas, 35 plazas y 1.322 varas de cerca, o sean 930 metros 71 decímetros y 79 centímetros, de cabida unas 20 fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a 12 hectáreas, 55 áreas y una centiárea; linda todo: por el Norte, con postural de esta misma hacienda; Sur, con olivos de Francisco Cazalla y de Francisco Cano; Levante, con otros de D. Pedro Zamorano, y Poniente, con camino de la Mesa del Aguila.

4.º Otra suerte de olivar, conocida por el Vínculo, con 67 pies de cabida una fanega, un celemin y tres cuartillos de tierra, equivalentes a 70 áreas y 15 centiáreas, y linda: por Norte, con olivar de D. Luis Herrera; por Levante, con otros de D. Mateo del Prado; por Sur, camino de la Mesa del Aguila, y por Poniente, con olivar de D. Francisco Torralbo Pino.

5.º Otra suerte de olivar, llamada de Cazalla, compuesta de cinco fanegas, seis celemines y un cuartillo de tierra, o sean tres hectáreas, 37 áreas y 98 centiáreas, con 342 olivos, y linda: por el Norte, con camino de la Mesa del Aguila; por Levante, con olivar de D. Pedro Zamorano; por Sur, con otros de D. Francisco Cantarero, y por Poniente, con otros de María Grande.

6.º Otra suerte de olivar, nombrada de Valverde, de una fanega y nueve celemines de tierra, o sean una hectá-

finca, siete áreas y 12 centiáreas; que linda: por el Norte, con camino de la Mesa del Aguila; por Levante, con olivos de Antonio Galán; por Sur, con otros de Pedro Zamorano, y por Poniente, con otros de esta hacienda, llamada Cercado del Molino.

7.ª Otra suerte de olivar nuevo, con 4.500 posturas y 200 higueras aproximadamente, con 49 fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos de tierra, poco más o menos, o sean 30 hectáreas, 22 áreas y 63 centiáreas; que linda: por Norte y Poniente, con posturas de Ildefonso Regalón; por Levante, con la suerte de olivar antes descrita, llamada Cercado del Molino y Cercado Grande o de Abajo y con otro olivar de don Pedro Zamorano, con la vereda que se dirige a las huertas y con posturas de Mateo Redondo, cruzando esta suerte los caminos de la Rosa del Aguila que va al río y que se dirige al extinguido convento de San Francisco, y aunque dividida esta misma suerte en tres pedazos por atravesarla esos dos caminos achabados de citar forman un solo predio.

Todo lo anteriormente descrito constituye la referida hacienda llamada de San Rafael o los Llanos, formando una sola finca, con un total de 159 fanegas de tierra, equivalentes a 67 hectáreas, 79 áreas y 89 centiáreas con 8.047 olivos, porción de higueras y de cerca, caseríos para los aceituneros y para el señorío y fábrica aceitera con prensa hidráulica, movida por motor, pesetas 110.000.

2.ª Un olivar en el mismo término de Adamuz, sitio de la Mesa del Aguila, de cabida 23 fanegas próximamente, equivalentes a 14 hectáreas, siete áreas y 88 centiáreas, con 1.500 plantas y su casa de teja, que ocupa una superficie de 35 varas cuadradas, o sean 24 metros y 45 centímetros; linda: por el Norte, con olivos de los herederos de D. Andrés Deza y Herrera y de don Juan Zurita; a Levante, con el arroyo de Argamasilla; a Mediodía, con olivos de D. Andrés Deza y Herrera, y a Poniente, con el callejón que desde Adamuz conduce el arroyo del Tamujoso, 85.000 pesetas.

Estas fincas salen a subasta bajo las siguientes advertencias:

Primera. Que salen a subasta sin sujeción a tipo por ser tercera.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a 11 de Abril de 1934.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

Don Agustín Sánchez Mestre, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de expediente de declaración de herederos abintestato de la finada Teresa Plá Gombau, que falleció en esta ciudad el día 29 de Enero último, promovido por Cinta Carmen Plá Gombau, viuda, de la propia vecindad, se anuncia la muerte sin testar de la referida causante, y que las personas que reclaman su herencia son sus dos hermanas, Rosa y Cinta Carmen Plá Gombau y sobrinos Miguel y Angeles Elena Plá Curto, hijos del otro hermano de la finada que le premurió llamado Miguel Plá Gombau, en concepto de colaterales de segundo y tercer grado de la fallecida, llamándose por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Se hace constar que el pueblo de la naturaleza de la finada es la presente ciudad.

Dado en Tortosa a 15 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Agustín Sánchez.

X—1746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

Don Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva, promovida y seguida en este Juzgado por el Procurador D. Emilio Andino Sedano, en nombre y representación de D. Gabriel Robledo García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Medina de Pomar, contra don Liborio González Angulo, mayor de edad, industrial y vecino de Santecilla

de Mena, sobre reclamación de diez y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas de principal, interés y costas, he acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada como propiedad del ejecutado D. Liborio González Angulo.

Una casa sita en Trespaderne, compuesta de planta baja y pisos primero y segundo, de dos cuerpos, uno de 11 metros de frente, siete y medio de fachada trasera o espalda, seis metros 40 centímetros por el lado derecho y 11 metros por la izquierda, y otro terreno que fué patio, que mide dos metros de ancho y siete de largo; linda todo: por el frente, al Sur, por donde tiene su entrada, con carretera de Palazuelos, o sea de Trespaderne a Miranda de Ebro; espalda, al Norte, herederos de José García; derecha, al Este, Benito Hoya, y a la izquierda, al Oeste, Lucas Fernández, cuya casa está enclavada en la calle de Santa Bárbara, número 2, y ha sido valorada en veinte mil pesetas.

La expresada finca se subastará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero del próximo mes de Junio y hora de las doce, advirtiéndose:

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría de este Juzgado.

Que la finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento oportuno el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta.

Que antes del remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas.

Que la citada casa está gravada con una hipoteca a favor del ejecutante por valor de diez y seis mil pesetas e intereses, y otra hipoteca a favor de D. Valeriano López, vecino de Medina de Pomar, por valor de nueve mil doscientas pesetas más intereses, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", con veinte días de antelación, por lo menos, al día señalado para la subasta, expido el presente en Villarcayo a 13 de Abril de 1934.—Ante mí, E. Corral.—El Juez, Justo Martín.

X—1735

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CUERPO DE TELEGRAFOS

(Creado por ley de 22 de Abril de 1855).—Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.—Situación del personal en 1.º de Enero de 1934.

Director general de Telecomunicación: lmo. Sr. D. Ramón Miguel y Nieto.

(Continuación de la GACETA núm. 105.)

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES						
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.							
S.º	D. Miguel Jaime y Fent.....	21	—	12	—	1899	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Mariano López de Molina y Monteverde	22	—	5	—	1899	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Angel Toscano y Arroyo.....	18	—	4	—	1900	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
127	Antonio Jiménez y Martínez.....	12	—	11	—	1902	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
128	José Ruiz y Vallejo.....	4	—	5	—	1902	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
129	José Davao y Lavín.....	4	—	1	—	1905	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
130	Fernando Díez y Blanco.....	5	—	6	—	1899	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
131	Feliciano Pérez y Martínez.....	18	—	11	—	1900	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
132	Pablo Eloy Luengo y Arroyo.....	1	—	12	—	1900	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
133	Rafael Martínez y Horibre.....	25	—	11	—	1901	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
134	Paulino Marcos y de Sando.....	31	—	12	—	1899	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
135	Jesús Arines y López.....	10	—	6	—	1898	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
136	Hilario Gatón y Ruiz.....	5	—	8	—	1901	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
137	Juan Cabello y Pamos.....	21	—	6	—	1901	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	I. T. A. J.
138	Alfonso Badía y Fernández.....	15	—	2	—	1901	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
139	Juan José Gamón y de los Ríos...	29	—	11	—	1902	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
140	Juan Antonio Martín y Sánchez...	17	—	1	—	1901	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
141	Agustín Alvarez y Morales.....	4	—	2	—	1901	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Juan José Acuña y Camacho.....	30	—	12	—	1902	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
142	Francisco Soubrier y Godínez.....	20	—	8	—	1903	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
143	Manuel Moreno y Medina.....	20	—	1	—	1902	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
144	Antonio Genovés y Amorós.....	9	—	9	—	1898	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
145	Juan José Carrascosa y Ferrer....	5	—	7	—	1902	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
146	Aurelio Biarge y Anoro.....	14	—	10	—	1903	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
147	Miguel Berga y Pascual.....	8	—	5	—	1901	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
148	Eugenio de Manuel y Arroyo.....	27	—	8	—	1901	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
149	Rafael Galbis y Morphy.....	4	—	5	—	1903	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	I. T. A. J.
150	José Abascal y Gómez.....	8	—	7	—	1903	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
151	Pedro Pastor y Segura.....	30	—	8	—	1903	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Santiago Ferri y Amorós.....	18	—	4	—	1910	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
152	Francisco Alfonso y Sáez.....	22	—	9	—	1893	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
153	Antonio Coll y Mir.....	30	—	9	—	1902	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
154	Antonio Urarte y Balmastida.....	11	—	6	—	1902	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
155	Ramiro Rodríguez y Alonso.....	25	—	9	—	1903	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
156	Demetrio Pérez y Brotóns.....	27	—	12	—	1899	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
157	Vicente Górriz y Olaso.....	3	—	7	—	1900	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
158	Natalio Gómez y Vicente.....	14	—	8	—	1900	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
159	José Sintés y Fábregas.....	24	—	2	—	1902	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
160	José Fernández y Escribano.....	16	—	6	—	1903	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
161	Pascual Caballero y González.....	25	—	6	—	1901	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
162	Samuel Tara y Descalzo.....	16	—	2	—	1900	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
163	Francisco López e Iglesia.....	13	—	7	—	1900	1	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
164	Julio Campón y Rodríguez.....	4	—	12	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Salvador Ruiz y Sánchez.....	25	—	8	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
165	Fabian Fernández de Alarcón y Montojo	28	—	10	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	I. T. A. J.
166	Enrique Castillo y Caballero.....	18	—	5	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
167	Manuel Claro Moreno y Pérez.....	12	—	8	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
168	Jesús Montero e Bargaotia.....	30	—	7	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
169	Baltasar García y Jordán.....	6	—	1	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
170	José Yepes y Martín.....	3	—	9	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
171	Rafael Vidal y Castellanos.....	12	—	1	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
172	Santiago Sevillano y Moro.....	11	—	2	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
173	Fernando Díaz y Muñoz.....	20	—	1	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
174	Vicente Quiles y Corbi.....	19	—	5	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
175	José Herrera y Moreno.....	25	—	4	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
176	Enrique López de Briñas y Verdura	3	—	4	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
177	José Luis Jowellar y Ramos.....	4	—	2	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
178	Federico José Blanco y Sagredo...	13	—	11	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
179	Rafael Alvarez y Casuso.....	23	—	4	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES						
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.							
180	D. Celestino Ramirez y Artilles.....	9	—	1	—	1906	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
181	Francisco Gil y Serra.....	18	—	5	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
182	Miguel Rub y Maroto.....	11	—	8	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
183	Vicente Borque y Guillén.....	3	—	4	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
184	Desiderio Hidalgo e Harri.....	31	—	7	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Mariano Diez y Plaza.....	3	—	2	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
185	Enrique Ibáñez y Molina.....	21	—	11	—	1888	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
186	Fermin Araiztegui y González.....	22	—	4	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
187	Roque Martínez y Baños.....	24	—	8	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
188	Ricardo Almajano y Sanz.....	14	—	10	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
189	Celestino Sanz y Diaz.....	2	—	1	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
190	Pedro Páez y Gemar.....	23	—	12	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
191	Ramiro González y Abella.....	22	—	8	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
192	Simón Alonso y Millana.....	28	—	10	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
193	José Sotón y Urretavizcaya.....	3	—	10	—	1894	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
194	Paulino Hernández y Cerezo.....	24	—	3	—	1905	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
195	Antonio Machin y Gracia.....	16	—	10	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	José Fornieles y Olivari.....	20	—	9	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
196	Fermin Garcia de la Chica y Daza.....	1	—	12	—	1898	10	—	2	—	1921	1	—	4	—	1932	
197	Miguel de Frias y Garralón.....	29	—	9	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
198	Eduardo Gil y Santiago.....	2	—	3	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
199	Ubaldo Martínez y Marañón.....	19	—	12	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
200	Alejandro López y Sánchez.....	23	—	4	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
201	Andrés Peña y Ferrer.....	7	—	2	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
202	Blas San José y Moreno.....	3	—	2	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Manuel Perres y Laraso.....	11	—	7	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
203	Aurelio Pérez y Melero.....	5	—	11	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
204	Joaquín Fraile y Olives.....	21	—	5	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
205	Lázaro León y Ortega.....	2	—	9	—	1893	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
206	Julián Guzmán y Padilla.....	17	—	8	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
207	Jesús Ramil y Sánchez.....	17	—	5	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
208	José María Alvarez y Díaz.....	16	—	1	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
209	Luis Manjón y Zuzarte-Wrem.....	4	—	2	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
210	Ricardo Conesa y Rubio.....	2	—	11	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
211	Prisco Campos y Garcia.....	26	—	5	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Félix Pablo y Marqueta.....	23	—	7	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
212	Juan Busutil y Guarch.....	10	—	4	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
213	José Ripoll y Cullilas.....	23	—	5	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
214	José Hidalgo y Quesada.....	1	—	8	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
215	Jesús Boveda y Diaz.....	25	—	12	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
216	Ignacio Miró y Forteza.....	6	—	6	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
217	Eduardo Oliver y Estrada.....	18	—	2	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
218	Enrique Pla y Quilis.....	3	—	5	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
219	Tomás Perdomo y Ramirez.....	1	—	11	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
220	Enrique Ramirez y Vallejo.....	22	—	11	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
221	Dionisio de Mendiola y Azcárate.....	10	—	10	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
222	Francisco Martínez y Ruiz.....	4	—	1	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
223	Federico de la Fuente y Moreno.....	19	—	5	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
224	Mariano Ferrari y Fernández.....	25	—	5	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
225	Pedro Jaume y García de Paredes.....	17	—	1	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
226	Hermenegildo del Cacho y Tubia.....	15	—	10	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
227	Gaudencio Gella e Iturriaga.....	13	—	10	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Antonio Peña y Camús.....	4	—	10	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
228	Eduardo Hernández y Cerezo.....	4	—	1	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
229	Antonio del Cañizo y Gómez.....	27	—	9	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
230	Manuel Cortada y González.....	24	—	11	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
231	José Soriano y Valero.....	25	—	10	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
232	José Cabello y Pou.....	26	—	8	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
233	Salvador Pinzón y Moreno.....	18	—	10	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
234	Bautista Estivill y Crivellé.....	1	—	9	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
235	Segundo Félix Sáinz y Ruiz.....	15	—	11	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
236	Francisco Rúa y Meira.....	13	—	12	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
237	Ricardo Aguilera y Ramirez de Aguilera.....	11	—	7	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
238	Enrique Garrorena y Bonito.....	3	—	5	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
239	Leonardo Vergara y Simón.....	7	—	10	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
240	Miguel Juan y Lliteras.....	20	—	8	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
241	José Pérez de Vargas y del Río.....	23	—	7	—	1894	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
242	Diego Hernández y Lora.....	1	—	6	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
243	Amós Sobrino y Sáenz.....	31	—	3	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
244	Augusto Monzón e Iranzo.....	16	—	8	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
245	Francisco de Paula Colomer y Martínez.....	2	—	9	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
246	Ramón Celorio y Espinosa.....	22	—	10	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
247	César Bravo y Latorre.....	12	—	8	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
248	Desiderio Arranz y Arranz.....	23	—	5	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
249	Juan Reinés y Mardel.....	11	—	5	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
250	Marcelino Talledo y Barros.....	3	—	9	—	1890	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
251	Juan Lanzos y Nuche.....	10	—	7	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	

A. J.

Número en clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
252	D. Adrián Baltanas y Blasco.....	4	3	1902	10	1	1921	1	4	1932	
253	Amado Zurita y Soler.....	3	5	1896	10	1	1921	1	4	1932	
254	José Sánchez y Belloso.....	18	11	1896	10	1	1921	1	4	1932	
255	Alfredo Andrés y David.....	3	4	1902	10	1	1921	1	4	1932	
256	Mariano Domínguez y Fernández.....	10	1	1904	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Rafael Rodríguez y Rodríguez.....	7	12	1904	10	1	1921	1	4	1932	
257	Juan Reig y Rado.....	23	7	1898	10	1	1921	1	4	1932	
258	Leonardo Ramírez y de Diego.....	27	2	1897	10	1	1921	1	4	1932	
259	Joaquín Lahoz y Recaséns.....	7	3	1896	10	1	1921	1	4	1932	
260	Benito Gálvez y Cortecero.....	12	1	1902	10	1	1921	1	4	1932	
261	Celso Calvo y Tejero.....	28	7	1901	10	1	1921	1	4	1932	
262	Luis Freijanes y Malingre.....	29	5	1901	10	1	1921	1	4	1932	
263	Leocadio Chornet y Casañ.....	21	10	1901	10	1	1921	1	4	1932	
264	Félix Pérez y Rodríguez.....	17	7	1896	10	1	1921	1	4	1932	
265	Rafael Losada y Caballero.....	11	2	1901	10	1	1921	1	4	1932	
266	Mariano Solá y Martínez.....	13	5	1902	10	1	1921	1	4	1932	
267	Felipe Machado y Méndez.....	24	9	1897	10	1	1921	1	4	1932	
268	Dionisio Marrupe y López.....	2	10	1896	10	1	1921	1	4	1932	
269	Francisco Martínez y Soler.....	26	9	1902	10	1	1921	1	4	1932	
270	Onofre Bestard y Reines.....	21	3	1904	10	1	1921	1	4	1932	
271	Daniel Fernández de Bobadilla y Arizmendi.....	31	10	1904	10	1	1921	1	4	1932	
272	Alfredo Villaseñor y Jiménez.....	25	2	1898	10	1	1921	1	4	1932	
273	Luis Gallo y Gutiérrez.....	12	9	1901	10	1	1921	1	4	1932	
274	Luis Ibáñez y Morlán.....	18	3	1900	10	1	1921	1	4	1932	
275	Vicente Enciso y Carnerero.....	9	10	1900	10	1	1921	1	4	1932	
276	Florencio Liso y Pascual.....	7	11	1900	10	1	1921	1	4	1932	
277	José María Sáenz de Ojer y Arza.....	11	11	1901	10	1	1921	1	4	1932	
278	Ramón Baladrón y Carrero.....	14	5	1895	10	1	1921	1	4	1932	
279	Luis Capdevila y de Guillerna.....	31	10	1899	10	1	1921	1	4	1932	
280	Mariano Martín y Calleja.....	1	6	1901	10	1	1921	1	4	1932	
281	Pedro Palomar y Carrero.....	18	1	1900	10	1	1921	1	4	1932	
282	Gregorio García y García.....	28	11	1896	10	1	1921	1	4	1932	
283	Luis Rodríguez y Velasco.....	11	10	1899	10	1	1921	1	4	1932	
284	Lorenzo Corneja y Vicente.....	10	8	1898	10	1	1921	1	4	1932	
285	Alfredo Martín y Pedrosa.....	23	3	1896	10	1	1921	1	4	1932	
286	Juan Bertomeu y Fabregat.....	13	5	1893	10	1	1921	1	4	1932	
287	Adrián Alarcón y Galán.....	19	4	1900	10	1	1921	1	4	1932	
288	José Fuster y Fuster.....	27	2	1901	10	1	1921	1	4	1932	
289	Federico Bonnia y Piña.....	17	3	1901	10	1	1921	1	4	1932	
290	Leopoldo Pérez y Valero.....	17	4	1895	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Pedro Moraleda e Hidalgo.....	8	10	1902	10	1	1921	1	4	1932	
291	Fernando Soler y Sempere.....	5	1	1904	10	1	1921	1	4	1932	
292	Fernando Losada y Fiol.....	31	5	1897	10	1	1921	1	4	1932	
293	Jerónimo Mazerés y de Aja.....	14	5	1900	10	1	1921	1	4	1932	
294	Isidoro Calvo y Garbayo.....	27	7	1894	10	1	1921	1	4	1932	
295	José López y Martínez.....	3	4	1903	10	1	1921	1	4	1932	
296	Santiago Serrano y Berenguer.....	4	5	1900	10	1	1921	1	4	1932	
297	Juan Boscar y Lloréns.....	25	9	1900	10	1	1921	1	4	1932	
298	Victor González y Rodríguez.....	25	3	1896	10	1	1921	1	4	1932	
299	Enrique Laporta y Laporta.....	7	10	1904	10	1	1921	1	4	1932	
300	Miguel María Lázaro y Grande.....	26	9	1902	10	1	1921	1	4	1932	
301	Enrique Mata y Lloret.....	27	11	1897	10	1	1921	1	4	1932	
302	José Manuel Carballeira y Castro.....	28	7	1903	10	1	1921	1	4	1932	
303	Gabriel Sánchez y Ferrer.....	19	8	1903	10	1	1921	1	4	1932	
304	Abel Martínez y García.....	16	4	1899	10	1	1921	1	4	1932	
305	Ricardo López y Rodríguez.....	1	8	1894	10	1	1921	1	4	1932	
306	Jenaro Gómara y Domínguez.....	3	10	1897	10	1	1921	1	4	1932	
307	Julián Tamayo y Rico.....	13	3	1898	10	1	1921	1	4	1932	
308	Iñigo Gómez y Moreno.....	15	1	1899	10	1	1921	1	4	1932	
309	Carmelo Lacuesta y Porres.....	25	10	1903	10	1	1921	1	4	1932	
310	Alejandro Mariano Rodríguez y Gómez.....	22	10	1898	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Francisco Manuel y Noguerras.....	5	7	1896	10	1	1921	1	4	1932	
311	Fernando Rodríguez y Alonso.....	5	11	1901	10	1	1921	1	4	1932	
312	Emilio Pérez y Pérez.....	18	1	1902	10	1	1921	1	4	1932	
313	Deogracias Díaz y Pisón.....	30	7	1903	10	1	1921	1	4	1932	
314	Manuel Gamón y de los Ríos.....	17	2	1901	10	1	1921	1	4	1932	
315	Manuel García y Alegre.....	25	2	1902	10	1	1921	1	4	1932	
316	Santiago Pérez e Iriarte.....	25	7	1901	10	1	1921	1	4	1932	
317	Angel Felíz y Rodríguez.....	11	2	1902	10	1	1921	1	4	1932	
318	Angel Balboa y Amado.....	10	5	1901	10	1	1921	1	4	1932	
319	Daniel Viéitez y Cantoya.....	1	1	1904	10	1	1921	1	4	1932	
320	Manuel Gallud y Gallud.....	5	5	1894	10	1	1921	1	4	1932	
321	Juan Valero y Serrano.....	4	6	1895	10	1	1921	1	4	1932	
322	Pablo Montero y Garrido.....	4	8	1896	10	1	1921	1	4	1932	
323	Gregorio Marrón y Alonso.....	28	4	1901	10	1	1921	1	4	1932	
324	Emilio Terres y Lladó.....	9	10	1898	10	1	1921	1	4	1932	
325	Carlos Romero y de la Fuente.....	9	12	1897	10	1	1921	1	4	1932	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
S.º	D. Gonzalo García Baquero y García Baquero	20	1	1904	10	1	1921	1	4	1932	
326	Pedro Labrás y Rubio	1	4	1900	10	1	1921	1	4	1932	
327	Manuel Méndez y Alvarez	28	5	1894	10	1	1921	1	4	1932	
328	Antonio de Alba y Cañete	10	11	1898	10	1	1921	1	4	1932	
329	Francisco Wilda y Ferrairo	10	10	1900	10	1	1921	1	4	1932	
330	Mauricio Dorvier y Aranco	23	10	1901	10	1	1921	1	4	1932	
331	Enrique Casca y Jiménez	1	11	1902	10	1	1921	1	4	1932	
332	Ramón Crespo e Hidalgo	28	9	1903	10	1	1921	1	4	1932	
333	Adrián López y Albert	13	4	1900	10	1	1921	1	4	1932	
334	Manuel Pérez y Gutiérrez	18	3	1897	10	1	1921	1	4	1932	
335	Francisco Muñoz y Muñoz	17	8	1900	10	1	1921	1	4	1932	
336	José Arellano y Sebastián	1	12	1903	10	1	1921	1	4	1932	
337	Herminio Fernández y García	31	10	1909	10	1	1921	1	4	1932	
338	Alfonso Fernández y Gomez	23	1	1903	10	1	1921	1	4	1932	
339	Eloy Sáiz y Chan	24	9	1897	10	1	1921	1	4	1932	
340	Evaristo Argelés y Vidal	18	1	1897	10	1	1921	1	4	1932	
341	José María Ortigosa y Azueta	2	3	1898	10	1	1921	1	4	1932	
342	Juan Molinero y Alonso	13	5	1900	10	1	1921	1	4	1932	
343	Onofre Fuster y Fuster	13	11	1902	10	1	1921	1	4	1932	
344	Francisco José Rubio y Gil	4	6	1902	10	1	1921	1	4	1932	
345	Justiniano García y Gabaldón	8	9	1901	10	1	1921	1	4	1932	
346	Francisco Alonso y Millana	6	10	1897	10	1	1921	1	4	1932	
347	Miguel Guerrero y de la Hoz	28	9	1895	10	1	1921	1	4	1932	
348	Antonio Gomis y Llamblas	6	6	1899	10	1	1921	1	4	1932	
349	Julio Rodríguez y Loro	30	1	1892	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Eugenio Muñoz y Mena	22	4	1893	10	1	1921	1	4	1932	
350	Victor Lezcano y Guarinos	17	12	1895	10	1	1921	1	4	1932	
351	Rafael Manera y Manera	24	2	1896	10	1	1921	1	4	1932	
352	Vicente Vallecillo y Luemo	8	5	1893	10	1	1921	1	4	1932	
353	Alejandro Díaz y Pasagali	9	2	1893	10	1	1921	1	4	1932	
354	Juan Espinosa y Chávez	12	6	1904	10	1	1921	1	4	1932	
355	Victor Castillo y Lloret	10	8	1900	10	1	1921	1	4	1932	
356	Arturo Pérez y Devesa	15	3	1901	10	1	1921	1	4	1932	
357	Juan Sánchez y Solá	5	4	1902	10	1	1921	1	4	1932	
358	Emilio Valín y Armesio	8	6	1900	10	1	1921	1	4	1932	
359	José Cantano y Villanueva	2	6	1897	10	1	1921	1	4	1932	
360	José Antonio Guicopchea y Pery	14	12	1902	10	1	1921	1	4	1932	
361	Ricardo de Manuel y Arroyo	6	11	1903	10	1	1921	1	4	1932	
362	Eustaquio Suárez y Blanco	9	1	1895	10	1	1921	1	4	1932	
363	Francisco Quintana y Fernández	17	12	1898	10	1	1921	1	4	1932	
364	Pascual Belmar y Botella	15	4	1903	10	1	1921	1	4	1932	
365	Telesforo Serrano y Pérez	14	11	1892	10	1	1921	1	4	1932	
366	Tomás Jesús Curieses y del Agua	7	3	1893	10	1	1921	1	4	1932	
367	Fernando García y Purón	15	5	1901	10	1	1921	1	4	1932	
368	Emilio Pérez y Velasco	6	10	1898	10	1	1921	1	4	1932	
369	Enrique Bermúdez y Noguera	12	5	1900	10	1	1921	1	4	1932	
370	Cirilo García y Barbero	9	7	1897	10	1	1921	1	4	1932	
371	Francisco Pérez y Barrios	11	9	1894	10	1	1921	1	4	1932	
372	Miguel San Miguel y Lahoz	17	1	1901	10	1	1921	1	4	1932	
373	Agustín Valverde y Villarreal	17	10	1897	10	1	1921	1	4	1932	
374	José Luis de Amilivia y Basteguieta	20	5	1898	10	1	1921	1	4	1932	
375	Francisco Salazar y Gordillo	1	4	1902	10	1	1921	1	4	1932	
376	Domingo López y Gil	4	12	1899	10	1	1921	1	4	1932	
377	Pedro González y Labaín	2	5	1897	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Joaquín del Campo y Piña	25	9	1900	10	1	1921	1	4	1932	
378	Gregorio Palo y Camacho	25	3	1902	10	1	1921	1	4	1932	
379	Aniceto Mañero y Huerta	17	4	1898	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Francisco Jiménez y Cazoria	18	5	1899	10	1	1921	1	4	1932	
380	Julio Irazzo e Ivars	2	12	1901	10	1	1921	1	4	1932	
381	Enrique López y Peiró	25	1	1900	10	1	1921	1	4	1932	
382	José María Ferrer y Casademont	6	5	1899	10	1	1921	1	4	1932	
383	Enrique Pérez y Vergara	10	9	1898	10	1	1921	1	4	1932	
384	Julio Yagües y Martín	15	6	1902	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Jaime Benassar y Balle	13	7	1898	10	1	1921	1	4	1932	
385	José Luis Parente y del Riego	17	2	1903	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Gervasio Méndez y Fernández	21	11	1904	10	1	1921	1	4	1932	
386	Santiago Poch y Aguilá	18	1	1901	10	1	1921	1	4	1932	
387	José Andrés de Lucas y Roos	1	12	1900	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Benito Zatarain y Fernández	20	10	1904	10	1	1921	1	4	1932	
388	Juan Antonio Benítez y González	16	2	1896	10	1	1921	1	4	1932	
389	Victor Manuel López y Duarte	6	3	1902	10	1	1921	1	4	1932	
390	José María Gómez y Templado	2	11	1899	10	1	1921	1	4	1932	
391	José Millán y Benito	21	4	1902	10	1	1921	1	4	1932	
392	Pedro Antonio Garau y Contestí	16	6	1904	10	1	1921	1	4	1932	
393	Miguel Real y Cros	25	5	1902	10	1	1921	1	4	1932	
394	Martín Anacleto de Torres y Ramos	13	7	1900	10	1	1921	1	4	1932	
395	Teodoro Corchero y Sánchez	22	4	1901	10	1	1921	1	4	1932	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
S.º	D. Fernando Soto y Sáez.....	17	3	1901	10	1	1921	1	4	1932	
396	Gumersindo Gallego y Rico.....	13	1	1899	10	1	1921	1	4	1932	
397	José López y Manzanedo.....	18	8	1903	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Eladio Gómez y Marín.....	8	1	1894	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Ángel Ortiz Villajos y Cano.....	29	1	1898	10	1	1921	1	4	1932	
398	Antonio Goy y Díaz.....	29	8	1900	10	1	1921	1	4	1932	
399	Avelino Gaudens y Sabaté.....	27	5	1901	10	1	1921	1	4	1932	
400	José González y Huguet.....	12	6	1900	10	1	1921	1	4	1932	
401	Pascual Cornejo y Vicente.....	22	6	1896	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	José Luis de la Haza y Escalante.....	20	8	1897	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Carlos de Tejada y Galván.....	16	1	1909	10	1	1921	1	4	1932	
402	Fernando Xifra y López.....	17	8	1902	10	1	1921	1	4	1932	
403	Francisco Ortiz y Gómez.....	19	12	1893	10	1	1921	1	4	1932	
404	Justo Galiano y Zamorano.....	26	9	1903	10	1	1921	1	4	1932	A. J.
405	Lorenze Pascual y Hernández.....	23	4	1897	10	1	1921	1	4	1932	
406	Constantino Suárez y Prado.....	24	3	1899	10	1	1921	1	4	1932	
407	Pedro Burzaco y Uriarte.....	21	5	1908	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	José María Alberola y Fece.....	20	3	1895	10	1	1921	1	4	1932	
408	José Romero y Montes.....	4	11	1892	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Francisco Carrasco y Catalá.....	10	9	1901	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Aquilino Herrera y del Toro.....	5	1	1901	10	1	1921	1	4	1932	
409	Emilio Rodríguez y Díaz.....	12	11	1895	10	1	1921	1	4	1932	
410	José Rafael y Melgares.....	23	12	1899	10	1	1921	1	4	1932	
411	Facundo Esteban y Priego.....	14	3	1901	10	1	1921	1	4	1932	
412	Baldomero Ferrandis y Galindo.....	16	1	1899	10	1	1921	1	4	1932	
413	Paulino Gallego y Alarcón.....	22	6	1898	10	1	1921	1	4	1932	
414	José Diego Carrión y Salto.....	3	5	1898	10	1	1921	1	4	1932	
415	Arturo García y Redondo.....	23	9	1902	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	José Sena y López.....	8	1	1901	10	1	1921	1	4	1932	
416	Jesús Pérez y Braojos.....	3	10	1894	10	1	1921	1	4	1932	
417	Jesús Álvarez y Paz.....	29	9	1903	10	1	1921	1	4	1932	
418	Leovigildo Martín y Galvez de la Liguera.....	17	4	1904	10	1	1921	1	4	1932	
419	Juan José Muñoz y Fernández.....	6	5	1900	10	1	1921	1	4	1932	
420	Francisco Floria y Fogores.....	3	9	1903	10	1	1921	1	4	1932	
421	Félix Engelmo y Díaz.....	7	3	1903	10	1	1921	1	4	1932	
422	Antonio Martínez y Medina.....	18	8	1900	10	1	1921	1	4	1932	
423	Felipe Mañudo y Domerc.....	12	11	1898	10	1	1921	1	4	1932	
424	Antonio Manuel Abol y Alvarez.....	6	2	1895	10	1	1921	1	4	1932	
425	Agustín MasPOCH y Vives.....	4	6	1904	10	1	1921	1	4	1932	
426	José María Sáenz y Gabalión.....	19	1	1901	10	1	1921	1	4	1932	
427	Antonio Morán y Gelabert.....	23	5	1923	10	1	1921	1	4	1932	
428	Vicente Carlos-Roca y del Valle.....	22	8	1902	10	1	1921	1	4	1932	
429	Luis Rojo y Ortiz de Lanzagorta.....	7	2	1901	10	1	1921	1	4	1932	
430	Eugenio Orellana y Moreno.....	3	4	1902	10	1	1921	1	4	1932	
431	Eduardo Díez-Camacho y Peralta.....	13	7	1899	10	1	1921	1	4	1932	
432	Sergio Fernández y Yela.....	4	2	1900	10	1	1921	1	4	1932	
433	Manuel Colomero y Delgado.....	24	12	1893	10	1	1921	1	4	1932	
434	Emiliano Beltrán y Ausejo.....	8	8	1903	10	1	1921	1	4	1932	
435	Cirilo Cebrián y Pérez-Cano.....	29	3	1894	10	1	1921	1	4	1932	
436	Manuel Bonells y Bernadas.....	26	6	1901	10	1	1921	1	4	1932	
437	Jenaro Arias y Viglietti.....	24	11	1902	10	1	1921	1	4	1932	
438	Gregorio Sanabuja y Manzanedo.....	24	11	1894	10	1	1921	1	4	1932	
439	José Pérez y Barberán.....	3	2	1902	10	1	1921	1	4	1932	
440	Federico Mora y Clavería.....	11	9	1903	10	1	1921	1	4	1932	
441	Antonio Peñalver y López.....	15	7	1899	10	1	1921	1	4	1932	
442	Antonio Díaz y del Villar.....	2	4	1905	10	1	1921	1	4	1932	
443	Manuel de la Torre y Panés.....	10	12	1896	10	1	1921	1	4	1932	
444	Marcelino Díaz y García.....	28	3	1902	10	1	1921	1	4	1932	
445	Salustiano Lucio Rodríguez y Ba- tanero.....	8	6	1895	10	1	1921	1	4	1932	
446	Guillermo Carrillo de Albornoz y Conesa.....	26	3	1899	10	1	1921	1	4	1932	
447	Juan Borrás y Pujol.....	20	3	1901	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Eduardo Miller y Cereceda.....	5	11	1903	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Emilio Sáenz-López y Sáez.....	21	4	1902	10	1	1921	1	4	1932	
448	Vicente María y Espinosa.....	22	1	1902	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Fernando Moraleda e Hidalgo.....	2	7	1900	10	1	1921	1	4	1932	
449	Manuel Monte y Palacio.....	5	3	1903	10	1	1921	1	4	1932	
450	Isidro Quijano y Mateos.....	23	7	1896	10	1	1921	1	4	1932	
451	Francisco Vicente y Rodríguez.....	21	3	1895	10	1	1921	1	4	1932	
452	Ángel Quemada y Herce.....	7	9	1901	10	1	1921	1	4	1932	
453	Jacinto Maldonado y Vicente.....	15	8	1902	10	1	1921	1	4	1932	
454	Antonio Serra y Calabuig.....	23	9	1898	10	1	1921	1	4	1932	
455	José María Carreño y Moya.....	5	2	1898	10	1	1921	1	4	1932	
456	Joaquín Macarro y Rodríguez.....	28	8	1895	10	1	1921	1	4	1932	
457	Luis Mangada y Sanz.....	21	9	1899	10	1	1921	1	4	1932	
458	Manuel Piza y Ruiz.....	25	2	1902	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	José Ruzafa y Guarcín.....	16	4	1902	10	1	1921	1	4	1932	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
		459	D. Angel Crespo y Crespo.....	6	—	9 — 1899	10	—	1 — 1921	1	
460	Florentino del Río y López de Ipiña	14	—	3 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
461	Enrique Albarellos y Guiloche.....	15	—	1 — 1895	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
462	Luis Sánchez y Lorente.....	1	—	12 — 1897	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
463	Jesús Benac y Aldasoro.....	5	—	6 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
464	Adolfo Martínez y Sequeira.....	17	—	7 — 1901	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
465	Emilio Fuster y Clavero.....	1	—	9 — 1903	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
466	Francisco de Paula Ramos y Folques	27	—	1 — 1898	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
467	Mariano Alvarez y Sánchez.....	21	—	11 — 1899	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
S.º	Ramón Santiago Castro y Cardús.....	31	—	8 — 1904	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
468	Juan Pérez y Fernández.....	11	—	8 — 1901	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
469	Germán Colomo y García.....	28	—	5 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
470	Carmelo Lorenzo y Caballo.....	7	—	7 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
471	Nicolás Garrido y Serrano.....	12	—	12 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
472	Juan Pérez y Martínez.....	26	—	6 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
473	Miguel Feo y Alfonso.....	13	—	3 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
474	Antonio Martínez y González.....	20	—	3 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
475	Emilio Francés y Hernández.....	14	—	9 — 1899	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
476	José Serna y Candel.....	10	—	3 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
477	Daniel García y Rojas.....	31	—	7 — 1901	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
478	Antonio Tarodo y Yanguas.....	29	—	12 — 1903	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
479	Pedro Molinuevo y Fernández.....	14	—	3 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
480	Mariano Merga y Méndez.....	27	—	6 — 1897	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
481	Juan José Verda y Vallejo.....	19	—	9 — 1897	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
482	José Roca y Chillida.....	11	—	3 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
483	Emilio López y Faci.....	24	—	3 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
484	Julio Veloso y Calvo.....	23	—	3 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
485	Rafael Mancho y Ballestín.....	24	—	10 — 1898	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
S.º	Mariano López y Palomo.....	30	—	4 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
486	José Albanell y Fullana.....	16	—	4 — 1895	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
487	Eliso López y Herrero.....	10	—	6 — 1901	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
488	Juan Luis Alvarez y Carriado.....	28	—	12 — 1901	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
489	Alfonso López y Peiró.....	25	—	4 — 1898	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
490	Laureano de Miguel y de la Fuente.....	28	—	8 — 1899	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
491	José Luis Flores Calderón y Carre.....	31	—	3 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
492	Lucas Clar y Fullana.....	18	—	4 — 1897	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
493	Maximiliano Iglesias y Galván.....	20	—	11 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
494	Félix Gómez y Trapero.....	30	—	1 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
495	Mariano Tejada y González.....	11	—	1 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
496	Aurelio Galino y Bafaliú.....	15	—	10 — 1904	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
497	Clemente Gutiérrez y Cimorra.....	29	—	5 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
498	Eugenio Onsaló y Linares.....	6	—	9 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
499	Antonio Luengo y Luengo.....	8	—	9 — 1896	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
S.º	Cándido Rodríguez y Mata.....	14	—	11 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
500	Francisco Lucena y Plasencia.....	21	—	1 — 1897	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
501	Manuel Sánchez y Canencia.....	8	—	12 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
S.º	Isidoro Fernández-Valmayor y Herrero	19	—	10 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
502	Manuel Salvago y de Aguilar.....	24	—	2 — 1899	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
503	Ataulfo Tusón y Monferrer.....	26	—	8 — 1895	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
504	Joaquín Rodríguez de las Cuevas.....	13	—	2 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
505	Emiliano Lorda y Tena.....	6	—	1 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
506	Federico Montero y Saavedra.....	2	—	8 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
507	Ruperto Martínez y Trincado.....	13	—	7 — 1895	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
508	Bernardo Poyatos y Parrilla.....	20	—	8 — 1894	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
509	Abelardo Romani y López.....	15	—	4 — 1903	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
510	Luis Hernández y Monedero.....	16	—	2 — 1899	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
511	Luis Vicente y Maestu.....	5	—	5 — 1899	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
512	Enrique Gómez y Martínez.....	17	—	5 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
513	Alberto Puente y Núñez.....	8	—	4 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
514	Mateo Rodríguez y Martínez.....	1	—	3 — 1896	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
515	José María Ruiz y Galarreta.....	20	—	12 — 1898	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
516	Faustino Alvarez y Mexéndez.....	10	—	7 — 1903	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
517	Agustín Fernández y Tavio.....	21	—	10 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
518	José Carranza y García.....	20	—	9 — 1897	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
519	José Arturo Blanco y Sagredo.....	13	—	5 — 1903	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
520	Jesús Arrese y Argerich.....	14	—	1 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
S.º	Antonio Grande y Herradón.....	13	—	6 — 1900	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
521	Vicente Presa y Cahue.....	19	—	7 — 1901	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	A. J.
522	Teodoro Rincón y Moral.....	2	—	9 — 1897	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
523	José Estevan y Gómez.....	28	—	1 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
524	Enrique San Juan y Quesada.....	29	—	4 — 1903	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
S.º	José Sánchez-Pardo y Méndez.....	30	—	12 — 1903	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	I. T. A. J.
525	Eduardo García y Soletó.....	22	—	11 — 1902	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
526	Leandro Ródenas y Abarca.....	29	—	8 — 1896	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
527	Alejandro Gómez y Gil.....	5	—	2 — 1904	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	
528	Juan Antich y Salom.....	25	—	11 — 1901	10	—	1 — 1921	1	—	4 — 1932	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
		529	D. José María Bonet y Pérez.....	3	1	1898	10	1	1921	1	
530	Angel Jiménez y Molina.....	29	3	1895	10	1	1921	1	4	1932	
531	Joaquín Delgado y Guerrero.....	5	9	1898	10	1	1921	1	4	1932	
532	Agustín Martínez y González.....	11	5	1899	10	1	1921	1	4	1932	
533	Julio Alvarez y López.....	4	8	1900	10	1	1921	1	4	1932	
534	Leonardo Barrientos y Lanza.....	26	5	1900	10	1	1921	1	4	1932	
535	Alberto Izquierdo y Jiménez.....	15	5	1904	10	1	1921	1	4	1932	
536	José González y Mateos.....	20	5	1900	10	1	1921	1	4	1932	
537	Jesús García y Pérez.....	6	9	1898	10	1	1921	1	4	1932	
538	Florencio Bernal y Martín Gon- zález.....	10	11	1894	10	1	1921	1	4	1932	
539	Enrique López Tello y Megía.....	15	11	1902	10	1	1921	1	4	1932	
540	Agapito Riñón y Melgar.....	6	12	1893	10	1	1921	1	4	1932	
541	Generoso García y Souto.....	27	2	1901	10	1	1921	1	4	1932	
542	Mariano Rodríguez y Rodríguez...	17	10	1900	10	1	1921	1	4	1932	
543	José Miguel Hernández y Loches.	16	8	1899	10	1	1921	1	4	1932	
544	Jerónimo Cabrera y Pedrajas.....	31	12	1902	10	1	1921	1	4	1932	
545	Julio Fuertes y Vidal.....	8	3	1901	10	1	1921	1	4	1932	
546	Ramón Lucíañez y Riesco.....	16	10	1903	10	1	1921	1	4	1932	
547	Teófilo Sánchez y Posada.....	8	1	1900	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Antonio Hidalgo y Recalde.....	19	7	1901	10	1	1921	1	4	1932	
548	José Solá y Dadrín.....	24	11	1901	10	1	1921	1	4	1932	
549	Fernando Francisco Castellot y Mi- guel.....	12	5	1897	10	1	1921	1	4	1932	
550	Manuel Morales y Moya.....	10	3	1895	10	1	1921	1	4	1932	
551	José María Tudela y Ortolá.....	31	5	1901	10	1	1921	1	4	1932	
552	Alejandro Sánchez y Fernández Pe- draja.....	24	11	1899	10	1	1921	1	4	1932	
553	Juan Francisco Cisneros y Aleix...	15	5	1895	10	1	1921	1	4	1932	
554	Francisco Lluich y Cuiñat.....	16	5	1900	10	1	1921	1	4	1932	
555	Luciano Igea y Martínez.....	8	6	1902	10	1	1921	1	4	1932	
556	Iluminado Velasco y Acebedo.....	29	11	1896	10	1	1921	1	4	1932	
557	Pedro Arturo Casajús y García.....	31	1	1900	10	1	1921	1	4	1932	
558	Bonifacio Rubio y Sánchez.....	22	2	1900	10	1	1921	1	4	1932	
559	Carlos Micó y Sánchez de Neyra.	25	5	1896	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Constantino Herrera y del Toro...	23	10	1902	10	1	1921	1	4	1932	
560	Esteban Lemas y Méndez.....	23	10	1902	10	1	1921	1	4	1932	
561	Juan Vaquer y Pons.....	11	11	1904	10	1	1921	1	4	1932	
562	Félix Martínez y Castellote.....	24	10	1903	10	1	1921	1	4	1932	
563	Francisco Mata y Gabañach.....	9	2	1899	10	1	1921	1	4	1932	
564	Ricardo Ortega y López.....	9	1	1902	10	1	1921	1	4	1932	
565	Felipe Durá y Rodríguez.....	23	8	1899	10	1	1921	1	4	1932	
566	Manuel Reyes y Meliado.....	20	11	1901	10	1	1921	1	4	1932	
567	Anselmo Sanz y Sánchez.....	30	6	1900	10	1	1921	1	4	1932	
568	Julio Escobar y Romero.....	26	2	1900	10	1	1921	1	4	1932	
569	Antonio Andrés y Sánchez.....	6	8	1900	10	1	1921	1	4	1932	
570	José Estévez y Cervera.....	15	1	1896	10	1	1921	1	4	1932	
571	Antonio Miguel y Cantera.....	4	6	1897	10	1	1921	1	4	1932	
572	Juan de Dios Alvarez y Carrillo...	27	7	1899	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Adalberto Fuentes y Arias.....	23	4	1896	10	1	1921	1	4	1932	
573	Victor Galiana y Uriarte.....	4	5	1904	10	1	1921	1	4	1932	
574	Antonio Coloma y Picó.....	19	8	1901	10	1	1921	1	4	1932	
575	Antonio Puerta y García-Plaza.....	3	7	1900	10	1	1921	1	4	1932	
576	Ramón Valls y de la Concha.....	24	9	1904	10	1	1921	1	4	1932	
577	Emilio Gascuñana y Martín.....	1	12	1902	10	1	1921	1	4	1932	
578	Lucas Paz y Luffiego.....	9	4	1898	10	1	1921	1	4	1932	
579	Juan Murillas y Romero.....	13	10	1900	10	1	1921	1	4	1932	
580	Adriano Pérez y Pérez.....	30	1	1899	10	1	1921	1	4	1932	
581	Carmelo García de la Rubia y Fer- nández Valmayor.....	28	11	1897	10	1	1921	1	4	1932	
582	Jesús Raduán y Pascual.....	27	5	1902	10	1	1921	1	4	1932	
583	Ernesto Olalla e Inés.....	22	2	1896	10	1	1921	1	4	1932	
584	Victor Sixto Conde y Rodríguez...	28	3	1902	10	1	1921	1	4	1932	
585	Rafael Domínguez y Blanco.....	4	6	1899	10	1	1921	1	4	1932	
586	José Poveda y Quintana.....	9	1	1904	10	1	1921	1	4	1932	
587	Lucas Suárez y Ruiz.....	8	12	1899	10	1	1921	1	4	1932	
588	Santiago Capella y Bustos.....	7	9	1896	10	1	1921	1	4	1932	
589	Diego Jiménez y Pérez.....	11	6	1901	10	1	1921	1	4	1932	
590	Joaquín Martín-Maestro y Dorado.	9	12	1902	10	1	1921	1	4	1932	
591	Jerónimo Pablo Navarrete y La- brador.....	22	2	1895	10	1	1921	1	4	1932	
592	Manuel López y García.....	9	3	1904	10	1	1921	1	4	1932	
593	Alejandro Rodríguez y Blanco.....	23	8	1900	10	1	1921	1	4	1932	
594	Bernardo Coya y Pereira.....	11	10	1899	10	1	1921	1	4	1932	
595	José María Elías y Buxadé.....	16	12	1903	10	1	1921	1	4	1932	
596	Francisco Maso y Falcó.....	1	8	1895	10	1	1921	1	4	1932	
597	Rafael Julio Fermín López y Sán- chez.....	23	6	1896	10	1	1921	1	4	1932	
598	Antonio Nieto y Cros.....	5	6	1903	10	1	1921	1	4	1932	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES						
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.							
599	D. Diego Medina y Herrera.....	5	—	5	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
600	Ricardo Alonso y Goytre.....	18	—	9	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
601	Juan Ortega y Rodríguez.....	30	—	3	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
602	Corviniano Lázaro y Hernández...	9	—	11	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
603	Rafael Martín y Calleja.....	1	—	3	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
604	Flavio Dodero y de los Santos....	7	—	1	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
605	Federico de la Morena y Candelas.	12	—	1	—	1891	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Miguel Viedma y Navarro.....	27	—	4	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
606	Francisco J. de la Fuente y González	4	—	7	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
607	Alfonso Zaro y Ramírez.....	29	—	12	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
608	Antonio Soubrier y Godínez.....	31	—	5	—	1905	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
609	Mariano Antonio Begué y Daza.....	1	—	12	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Isidoro Reyes y Gaviño.....	23	—	9	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
610	Policarpo Delgado y Alba.....	19	—	2	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
611	Clemente González y González.....	4	—	12	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
612	Mariano Fernández y Sancho.....	9	—	9	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Carlos Benjumeda y Uraín.....	26	—	10	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
613	Eloy Fresco y Maroto.....	20	—	10	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
614	Julio Cassin y Folgado.....	24	—	2	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
615	José Martínez y Pérez.....	11	—	9	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
616	Guillermo Cañellas y Truyols.....	8	—	10	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
617	José Cascajo y Ortega.....	25	—	2	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
618	Joaquín Manuel Mingullón y Sanz	24	—	3	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Antonio Calafell y Amer.....	7	—	8	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
619	Enrique Leal y Rodríguez.....	30	—	9	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
620	Juan José Cánovas y Valera.....	3	—	9	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
621	Francisco Iniguez y González.....	14	—	9	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
622	José Antón y Puig.....	28	—	5	—	1894	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
623	Antonio Orozco y Wais.....	9	—	2	—	1892	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
624	Evaristo Lombos y Jareño.....	10	—	8	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
625	Cesáreo Gómez y Prieto.....	1	—	11	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
626	Manuel Fernández y Cortés.....	23	—	3	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
627	Vito Manuel de la Torre y Taisedon	15	—	6	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
628	Gregorio Enrique Manzanares y Martínez	25	—	5	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
629	Ricardo Iglesias y Galván.....	21	—	8	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
630	Antonio Bermejo y González.....	18	—	10	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
631	Antonio Cobreros y de la Barrera.	19	—	10	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
632	Antonio Cascos y Corrales.....	14	—	1	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
633	Ignacio Dendariarena y Lubelza...	31	—	7	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
634	Roberto de Gumucio y Gallardo...	13	—	4	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
635	Angel Cabañales y Tamés.....	3	—	11	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
636	Camilo de la Cruz y Herrero.....	13	—	8	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
637	Luis Balbis y Acha.....	14	—	10	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
638	José Rivas y Landeira.....	22	—	12	—	1898	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
639	Luis Amigo y Amigo.....	19	—	8	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
640	Isaac Martínez y Arias.....	23	—	1	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
641	Angel Lorenzo y Sánchez.....	29	—	8	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
642	Julio Ibáñez y Andonegui.....	30	—	8	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Manuel Alvarez y Farelo.....	31	—	12	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
643	José Sánchez y Montero.....	19	—	9	—	1896	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
644	Julian Ponce y López.....	7	—	6	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
645	Leandro Pérez-Urria y Pérez.....	13	—	3	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
646	Antonio González y López.....	10	—	5	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
647	Jacinto Ramón Angós y Aguado...	11	—	9	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
648	Pío García y Mayol.....	25	—	4	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
649	Ignacio Flores y Porras.....	31	—	7	—	1900	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
650	Samuel Pardollans y Durán.....	16	—	2	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
651	Antonio Amorós y Sansano.....	7	—	2	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
652	Julian Ciancas y Rodríguez.....	20	—	9	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
653	Federico Pérez y Uriz.....	15	—	11	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
654	Isidoro Roberto Robles y Uriarte.	2	—	1	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
655	Ricardo Berna y Jiménez.....	7	—	2	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
656	Pablo Goicoechea y Jurio.....	25	—	1	—	1895	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
657	Tomás Hernández y Domínguez...	5	—	3	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
658	José Llopis y Llorat.....	23	—	9	—	1901	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
S.º	Carlos Verger y Ruiz.....	21	—	5	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
659	Julian Viñals y Cañil.....	15	—	2	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
660	Isidro Mariano Tafalla y Valverde.	15	—	5	—	1902	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
661	Etadio Espinosa y Alcaraz.....	9	—	1	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
662	José Tous y Coll.....	9	—	10	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
663	Francisco Gras y Alvarez.....	23	—	2	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
664	José del Cueto y Peña.....	2	—	6	—	1903	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
665	Vicente Torreio y Reñempio.....	26	—	7	—	1899	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
666	Alfonso Pazos y García.....	12	—	4	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
667	Pedro Bello y Guitarte.....	12	—	11	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	
668	Pablo Pereira y Rodríguez.....	18	—	4	—	1904	10	—	1	—	1921	1	—	4	—	1932	

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.070

ABRANTES, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 14, primero letra B; comparecerá el día 3 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones del mismo, con el número 158, instruido contra José Fernández.

2.071

HERNANDEZ SOLOZANO, Justo; hijo de María, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Pérez, número 70, piso bajo (puerta del Hachero); comparecerá el día 3 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.081, instruido contra Enrique Vicente Rodríguez.

2.072

MARTIN, Juan; de oficio chófer, que trabajó a las órdenes de Antonio García Gascón, domiciliado últimamente en la calle de Sagunto, número 11; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa, por daños en el coche autobús número 5, de la Compañía de Tranvías, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 122 de 1934.

5605

2.073

MARTIN SASTRE, Andrés; hijo de Martín y de Micaela, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, número 15 (posada de la Villa); comparecerá el día 3 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, con el número 240, instruido contra el mismo.

2.074

SANCHIS ANTON, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de la Cava Alta, número 6, tercero centro;

comparecerá el día 3 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 73, instruido contra el mismo.

2.075

VICENTE RODRIGUEZ, Enrique; hijo de José Ramón y de Avelina, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, número 2, piso cuarto izquierda; comparecerá el día 3 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.081, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.941

CRUZ EXPOSITO, Antonio de la; conocido también por Jesús Juárez Jaén, de veintiséis años, natural de Pegalajar y vecino de Jaén, de profesión jornalero, sin instrucción, domiciliado últimamente en Jaén, llana de San Juan, número 9, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 129 de 1934, por el delito de tenencia de armas y tentativa de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5598

2.942

DARIAS GONZALEZ, Juan; natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, procesado en sumario número 3 de 1934, por hurto; comparecerá, en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de La Laguna, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 4 de Abril actual; apercibiéndole que, de no comparecer, será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5603

2.943

EUGENIO (a) "Sardina"; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, y que su último domicilio fué en Ciudad Real; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente, con el fin de prestar declaración en la causa que sobre infidelidad en la custodia de presos se instruye bajo el número 64 del año actual; bajo apercibimiento que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5591

2.944

FERREIRA, Juan; súbdito portugués, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Mateus, procesado, por el delito de estafa, en causa número 69 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

5601

2.945

PEREZ ESCUDERO, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Ildefonso, número 20; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5606

2.946

PEREZ MARTINEZ, Joaquín, y su hermana María; domiciliados últimamente en Sabadell; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración y otras diligencias en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 88 del año 1934, por el delito de muerte de su madre Carmen Martínez Palma.

5610

2.947

POR EL PRESENTE, se cita a los lesionados Fernando Gallardo, Feliciano Núñez, Felipe Plasencia, Clemente Clemente y José Rodríguez, domiciliados en Castillo de Locubín, Palomeque, Real de San Vicente, Los Navalmorales y Villatobas, para que comparezcan en este Juzgado de Getafe, con el fin de ser reconocidos por los Médicos, y otras diligencias, en el sumario que se instruye con el número 337 del pasado año, con motivo del accidente automovilista, en que se causa-

ron lesiones; por este medio se les hace el procedimiento de acciones, y al que fuere menor de edad a su padre el representante legal.

5596

2.948

PAL LA PRESENTE, se llama al procesado Juan Agón Malaret, de unos treinta años de edad, alto, delgado, usa lentes, de oficio carpintero, natural de Berga, y en la que había tenido su último domicilio, calle del Comercio; para que, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se persone ante este Juzgado de instrucción de Berga, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, que tiene decretada en el sumario número 107 de 1933, sobre estafa.

5590

2.949

REVILLA CUELLO, José; hijo de Francisco y de María, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, empleado cesante, natural de Boltaña, domiciliado últimamente en Zaragoza, edificio del Refugio, sito en el Campo Sepulcro, donde comía y pernoctaba; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de Zaragoza y "Gaceta de Madrid", al objeto de recibirle indagatoria, constituirle el prisión y llevar las demás diligencias acordadas en el sumario número 16 de 1934, que se instruyen, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5594

2.950

RIVAS SANTIAGO, Rogelio; natural de Santa Eugenia de Riveira (Noya), de estado casado, profesión marino, de treinta y dos años de edad, hijo de Saturnino y de Rosa, domiciliado últimamente en Santa Eugenia de Riveira (Noya), procesado por polizaje, sumario número 63 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

5619

2.951

RODRIGUEZ DELGADO, Wenceslao; hijo de Manuel y de María, natural de Tetir, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; en cumplimiento de orden de la Excm. Audiencia provincial de Tenerife, en exacción de costas de sumario número 66 de 1932; domiciliado últimamente en Taraonte, penado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Santa Cruz de la Palma, a instruirse de la tasación de aquéllas, por tres días de que se le da vista; apercibido que, si no comparece, se le estimará conforme.

5617

2.952

RODRIGUEZ, Eugenio; cuyo verdadero nombre parece ser el de Eugenio Fernández Santos, cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en Tetuan de las Victorias, calle de San Ildefonso, número 26, patio; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración, como testigo, en sumario por homicidio por imprudencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5608

2.953

SALGADO, Fernando; súbdito portugués, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Mateus, procesado, por el delito de estafa, en causa número 69 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

5600

2.954

SANCHEZ, Antonio (a) "Rescoldo"; cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ciudad Real, en el término de diez días, con el fin de prestar declaración en la causa que, sobre infidelidad en la custodia de presos, se instruye bajo el número 64 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5592

2.955

SEPTIEM DIAZ, Jesús; hijo de Ramón y de Paula, natural de Chamartín de la Rosa, vecino del mismo pueblo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad, ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en el paseo de la Dirección, número 84, procesado, por infracción de la ley de Caza, sumario número 337 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

5615

2.956

ALONSO SANCHEZ, Mariano; hijo de Agapito y de Rosario, natural de Santiuste de San Juan Bautista, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años de edad; comparecerá, en el término de treinta años, ante el Teniente Juez instructor D. Arturo Mantel Touset, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 3 de Abril de 1934. El Teniente Juez instructor, Arturo Montel.

JG—2971

2.957

CARRUESCO GRAMISEL, Eusebio; hijo de José y Eugenia, natural

de Barbastro, provincia de Huesca, domiciliado últimamente en Perpignan (Francia), de treinta años y estatura 1,89 metros, ignorándose más señas personales, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al décimo Regimiento de Artillería Pesada a que fué destinado; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, en San Sebastián, ante el Juez instructor Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Pesado número 3, don Luis Sancho Zalduendo, para serle notificada la concepción de la gracia de indulto a la falta indicada y que tiene solicitada.—San Sebastián, 3 de Abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho Zalduendo.

JG—2973

2.958

FRANJO VAZQUEZ, Juan; hijo de Eladio y Purificación, natural de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), calle de Marutín, número 2.870, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Lugo número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel que ocupa el Grupo de Información de Artillería número 3, ante el Juez instructor don Gerardo Negueruela Caballero, con destino en el referido Grupo, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 5 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Gerardo Negueruela Caballero.

JG—2974

2.959

JIMENEZ GARCIA, Juan; hijo de Pedro y de Elisa, natural de Cantoria, partido judicial de Hervera, provincia de Almería, de veintidós años de edad, de estado soltero, y señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, color sano, vecindado últimamente en Cantoria, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, D. Marcial Cirac Laiglesia, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 7 de Abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, Marcial Cirac Laiglesia.

JG—2977

2.960

PINEIRO PRIETO, Manuel; hijo de Manue y de Carmen, natural de Aldán (Pontevedra), de veintinueve años de edad, cuyas señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Ortiz, Teniente, con destino en el Regimiento Cazadores de

Caballería número 5, de guarnición en la citada población; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 7 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Andrés García Ortiz.

JG—2976

2.961

RASO FERNANDY, José J.: hijo de Amando e Isolina, natural de Aldea (Orense), profesión jornalero, de veintún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,54 metros, acreditando saber leer y escribir, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a al Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Ortiz, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería número 5, de guarnición en la citada población; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 7 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Andrés García Ortiz.

JG—2975

2.962

SALINAS CHANDIA, Salvador; hijo de Prouso y Dominica, natural de Mentan, provincia de Navarra, vecindado últimamente en Isla de Santo Domingo de Haití (República Dominicana), sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Sanidad Militar, Juez de instrucción del tercer Grupo de la Segunda Comandancia de dicho Cuerpo, D. Constantino Vidal Babiloni, en su residencia oficial, Cuarte de Sanidad Militar, Plaza Buensuceso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Constantino Vidal Babiloni.

JG—2970

2.963

SARRAMIAN DE PABLO, Fernando; hijo de Epifanio y de Antonia, natural de Lagunilla del Jubera (Logroño), de estado soltero, de veintidós años de edad, y cuya señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Lagunilla del Jubera (Logroño), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño número 39, para su destino a Cuerpo comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Angel García Polo, con residencia en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 6 de Abril de 1934.—El Juez instructor, Angel García Polo.

JG—2969

2.964

VIGOR DIAZ, José Manuel; hijo de José y de Concepción, natural de Lentro, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia

número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Eduardo Sobrino Conde, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 15, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 5 de Abril de 1934.—El Juez instructor, Eduardo Sobrino Conde.

JG—2972

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhan, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, las que fueron sustraídas en la noche del 3 al 4 del actual, de la casa del residente en Aldea de Tirteafuera, y dueño de dichas caballerías, Dionisio Carrasco Pasamontes; poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 68 de 1934.

Señas.

Yegua castaña clara, con la frente y toda la parte delantera de la cabeza blanca, calzada de una pata, diez dedos más de la marca, herrada de las manos, hierro del Estado en la nalga izquierda, casco, mano derecha una P. bebe con los dos, y de cinco años de edad.

Macho castaño obscuro, de un año de edad, alzada aproximada a la marca.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Abril de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—5588

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Clemente Galán Gonzalo, conocido por Ramón Galán y Ramón Gonzalo Salvador, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Madrid, vecino que fué de Málaga, del comercio, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, con el número 189 de 1933; apercibido que, de no verificar-

lo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión Preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado expresado.

Dada en Antequera a 7 de Abril de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario (ilegible).

JO—5589

DAROCA

Don Luis Cosculluela y Arcaraza, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 48 de 1933, sobre injurias y amenazas, del Juzgado de instrucción de Cariñena, de cuyo sumario conoce el Juzgado de Daroca, en virtud de comisión de la Excm. Audiencia del territorio, he declarado rebelde al procesado Domingo Campos Romanos, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Romanos, sin domicilio; pelo rubio, ojos azules, pequeños, delgado, estatura más bien baja, algo garroso de la pierna derecha y con tatuajes en los brazos, entre ellos la figura de un ancla en la cara superior de una de las manos; interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Daroca, 31 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—5593

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 127 de 1934, sobre hurto de 800 a 1.000 arrobas de carbón, sustraídas en días anteriores al 5 del actual, de la finca Vista Alegre, del término de Monesterio, propiedad de doña Carmen Sáyago Romero, he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencias para la recuperación del carbón sustraído y detención del autor o autores, poniéndose, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido.

Dado en Fuente de Cantos a 9 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—5595

GUADIX

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden dimanante de causa 254 de 1933, sobre violación, contra José Moreno Fuentes, se cita a la ofendida Encarnación Castro Gil para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle haber sido absuelto dicho procesado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorar el paradero de la

Encarnación Castro Gil, extendió la presente, que firmo en Guadix a 9 de Abril de 1934.—El Secretario, C. Miranda.

JO—5597

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Sales Hernández Pimienta, vecino de Oliva de la Frontera, los cuales fueron sustraídos el día 22 de Marzo último, en la finca Los Escasos, de este término; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 77 de este año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Dos cerdas negras, abocadas a parir, de quince meses de edad, hoja de higuera en la oreja derecha y golpe en el medio, y en la izquierda golpe por detrás, con el hierro de la Sociedad La Benéfica.

Dado en Jerez de los Caballeros a 6 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—5599

LAGUNA (LA)

Don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber: Que con esta fecha se han dejado sin efecto, por haber sido hebida, las requisitorias acordadas publicar para la busca y captura de la procesada Rosaura González Hernández, de veintinueve años, casada, e hija de Manuel y de Elginosa.

Así lo he acordado por providencia de este día, dictada en diligencias para cumplir orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanada de la causa número 67 de 1933.

Dado en La Laguna (Canarias) a 3 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco García.—El Secretario (ilegible).

JO—5602

LINARES

De orden del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad se requiere a D. Cayetano Barranco Cruz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro del término de quinto día haga efectiva la cantidad de 755,03 pesetas, importe de costas adeudadas por el mismo a la excelentísima Audiencia territorial de Granada, en autos seguidos a su instancia contra D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, sobre reclamación de pensión vitalicia; apercibiéndole que, de no hacer efectiva dicha cantidad, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y a fin de que tenga efecto el requerimiento acordado en cumplimiento

de carta-orden de la referida Superioridad, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Linares, 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, Luis Maestra.

JO—5604

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 12, de esta capital, en sumario por lesiones de Vicente Nadal Pascual, se ha acordado publicar el presente, citando a las personas que el día 25 de Diciembre último acompañaban a Jacinto Viejo Torija al ocurrir los hechos objeto del sumario, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el referido Juzgado, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Germán González.

JO—5607

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 30 al 31 de Marzo pasado del cortijo Casillas, término de Torreconjimeno, a Francisco Montijano Contreras.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 110 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Señas.

Veinticuatro gallinas, diferentes plumas.

Un gallo negro.

Un idem franciscano.

Un pavo rubio obscuro.

Dado en Martos a 7 de Abril de 1934.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabra.

JO—5609

ORGAZ

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de la villa y partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita sumario con el número 23 de 1934, por el delito de tentativa de robo en un comercio del pueblo de Marjaliza, propiedad de Alfonso Carvajal, en cuyo sumario se ha dictado providencia, con esta fecha, acordando, entre otras cosas, se inserten edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la

provincia de Toledo, para que se proceda, por las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, a la busca y detención de cinco individuos que el día 23 de Marzo último, sobre las dos y media de la tarde, salieron de Mora de Toledo, con automóvil de alquiler, en dirección de Corral de Almaguer, y de donde se pasaron, siguiendo por la carretera, y al llegar al kilómetro 91 de la carretera general de Valencia, pagaron el coche y dijeron al dueño se volvería, pues ellos iban a una finca que distaba de aquel sitio unos 500 metros; individuos que iban mojados y llenos de barro encarnado, y en quienes se sospecha sean los autores del intento de robo en el comercio antes referido; hecho que tuvo lugar en la noche del día 27 de Marzo último, siendo las señas de dichos sujetos las siguientes: aspecto de quincalleros o gitanos, algunos de ellos; uno de estatura baja, de unos veintisiete años, delgado, bajo de color, vestía de negro, con blusa y zapatos de goma; otro alto, delgado, moreno, de unos cuarenta años, vestía americana negra de pana, nariz larga, con boina, corbata de colores, con guabardina de color café claro; otro de unos veintidós años, estatura regular, sin pelo de barba, moreno, delgado, con pantalón negro, pelliza azul; otro alto, regular de grueso, medio rubio, americana color café a rayas, tapabocas de felpa encarnado y negro, llevaba tres anillos en la mano izquierda, dos de ellos formaban un arete y el otro forma un sello, de unos treinta y seis años, con gorra de color; otro de unos cuarenta y cinco años, estatura regular, color moreno cetrino, pantalón color café claro, blusa de drill, ojos algo saltones, éste llevaba alpargatas negras, bufanda negra a cuadros verdes.

También se ha acordado la busca y detención de un sujeto que, sobre las ocho y media de la mañana del día 28 de Marzo último, se presentó solicitando del vecino de Mora, Amalio Calvo Ramírez, un servicio para llevar a cinco individuos en el coche, hasta Corral de Almaguer, cuyo sujeto es alto, muy moreno, cara abultada, de unos treinta y siete años, de aspecto gitano, que vestía traje obscuro, alpargatas, bufanda a cuadros verdes y encarnados.

En su virtud, por medio del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, lleven a efecto lo acordado por este Juzgado, en el sumario, antes expresado, y que se consigna en este edicto, y en su consecuencia procedan a la busca y detención de los individuos mencionados, como presuntos autores del intento de robo, tantas veces mencionado, cuyas circunstancias y señas de los mismos también se consignan; poniéndolos, caso de ser habidos, en el Depósito municipal de este partido, a mi disposición.

Dado en Orgaz a 7 de Abril de 1934. El Juez, José Muñoz.—P. S. M., el Secretario, Licenciado Angel Romero.

JO—5611

PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta capital y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número

143 de 1934, por injurias a la Autoridad; se cita, por medio de la presente, a Ramos Haldán San Martín, con residencia últimamente en Logroño, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 6 de Abril de 1934.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—5612

RONDA

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a las personas que se consideren dueñas de un mulo capón, de tres años de edad, castaño oscuro, con señales de tirón en los pechos, hierro figurando una T y una J invertida, entrelazadas, en cadena izquierda, y otro, número 5, en la tabla izquierda del cuello, 1,30 alzada; y un burro rucio claro, de trece años de edad, 1,12 de alzada, hierro confuso en la nalga izquierda; tres cerones pequeños, una enjalma y una cincha, un cencerro y dos sacos, que han sido intervenidos en esta ciudad a Manuel Merino Iglesias, Agustín Carrasco Buzón y Francisco Reyes Torres, por la Guardia civil, como de ilegítima procedencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado con los documentos que acrediten su propiedad, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, para hacerle entrega de los mismos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación de si dichas caballerías y efectos han sido hurtados, como se supone, y caso afirmativo, se comuniquen por el medio más rápido el nombre y domicilio de los perjudicados y lugares de la sustracción.

Dado en Ronda a 7 de Abril de 1934.—El Juez, Miguel Rubira.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—5613

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo al procesado Enrique Castillo Castillo, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y Antonia, viudo, natural y vecino de Totalán (Málaga), del campo, para que, en término de décimo día, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y detención de referido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado; pues así

lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 59 de 1933, por barto.

Dado en Rute a 7 de Abril de 1934. El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda.

JO—5614

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una yegua castaña, lucera, calzada de la pata trasera izquierda, señales de la montura en los costillares, hierro dos círculos concéntricos cortados por un diámetro en el anca derecha y el número 24 en la paletilla derecha, propiedad del vecino de Olivares D. José García Limón, cuyo semoviente fué sustraído en la noche del 4 al 5 del actual de la finca denominada "El Vicario", y sitio conocido por El Cerro de las Mentiras, de este término municipal; y, de ser habida, sea puesta a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 5 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario, Cándido Arregui.

JO—5616

TOTANA

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por proveído de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo, número 36 del año actual, sobre suicidio de Manuel Alvarez Espinosa, de ochenta y ocho años de edad, viudo de Josefa Hernández Torres, natural y vecino de Librilla, domiciliado en la Diputación de los Rincones, cuyo hecho ocurrió el día de ayer, sobre las ocho horas de la mañana, he acordado, por proveído de esta fecha, citar por medio de la presente a los hijos del susodicho interfecto llamados Antonio, Manuel y María Alvarez Hernández, los dos primeros residentes en el Brasil, y la última en Madrid, cuyo domicilio se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Expedí la presente, que firmo en Totana a 4 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Antonio Prior.

JO—5618

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

Don José Domenech y Marín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de divorcio, que en concepto

de pobre ha promovido el Procurador D. Rafael Vaya Cifre, en nombre de doña Consuelo Pallas Martínez contra D. Gonzalo Zuriaga Esteban, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Domenech, Valencia, 13 de Marzo de 1934.

Por presentado el anterior escrito que con las dos cédulas personales que se acompañan se unirá a los autos de su referencia, y estimándose competente el proveyente para conocer del juicio de divorcio que se promueve, se admite la demanda deducida que se substanciará por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y se confiere traslado de aquella al demandado D. Gonzalo Zuriaga Esteban, que será emplazado mediante edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, remitiéndolos para ello con los oportunos oficios, y otro que se fijará en los estrados de este Juzgado para que en el término de veinte días comparezca, la conteste y, en su caso, formule reconvencción; existiendo tres hijos menores del matrimonio, se tiene por parte en este juicio al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, al que será entregada una de las copias oportunas, y queden los expresados menores Mariano, Antonia y Francisco, provisionalmente, en poder y al cuidado de su madre doña Consuelo Pallas Martínez.

Lo manda y firma S. S.; doy fe, Domenech.—Ante mí, Anacleto Fernández."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Gonzalo Zuriaga Esteban, expido el presente, que firmo en Valencia a 13 de Marzo de 1934.—El Secretario, Anacleto Fernández.—El Juez, J. sé Domenech y Marín.

JC—344

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBORGE

Don Aurelio Campos Laborda, Juez municipal de Alborge, partido judicial de Pina, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en vista de hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, previo concurso de traslado, conforme a lo ordenado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a la indicada plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Este pueblo consta de 340 habitantes y su retribución es la de los derechos de Arancel.

Alborge a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Aurelio Campos Laborda.

JO—5554

ALCALA DE GURREA

Don León Avellanás Montes, Juez municipal de Alcalá de Gurrea, provincia de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario del mismo, anunciando su provisión en propiedad a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Alcalá de Gurrea a 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal, León Avellanás Montes.

JO—5555

ALCAMPPEL

Don Francisco Sabau Borrás, Juez municipal de Alcampel.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según lo dispuesto por el Ministerio de Justicia de 3 de Enero último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Alcampel, 6 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Sabau.

JO—5557

APIES

Don Angel Estaim Casanova, Juez municipal de Apiés.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Apiés, 6 de Abril de 1934.—El Juez, Angel Estaim.

JO—5558

BANDALIES

Don Esteban Carillo, Juez municipal de Bandaliés (Huesca).

Hace saber: Que hallándose desempeñada accidentalmente la Secretaría de este Juzgado municipal por el Se-

cretario de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión, con arreglo al Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán o dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este término consta de 22 habitantes de hecho y 272 de derecho, y que el Secretario sólo se halla retribuido con los derechos de Arancel.

Bandaliés (Huesca), 4 de Abril de 1934.—El Juez, Esteban Carillo.—El Secretario, Ildefonso Bueno.

JO—5559

CORTEGANA

Don Julián Macías Fernández, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en el turno de traslado entre Secretarios de la clase C, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, aclarado por Orden de 6 de Febrero próximo pasado. Háceme constar que este Municipio tiene 7.559 habitantes de hecho y 7.597 de derecho. Los aspirantes a dicha vacante deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva.

Dado en Cortegana a 16 de Marzo de 1934.—El Juez, Julián Macías.—Los hombres buenos, M. Martín.

JO—5560

CUCALON

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, perteneciente a la clase C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Decreto.

Las personas que aspiren a desempeñarla presentarán sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cucalón (Teruel), 4 de Abril de 1934.—El Juez, Ignacio Paricio.

JO—5561

EL BURGO DE EBRO

Don Dionisio Aguilar Lobera, Juez municipal de este pueblo de El Burgo de Ebro, partido judicial de San Pablo, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian

a concurso de traslado para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes a dichas plazas dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción de este partido.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario y su suplente tiene lugar solamente con los derechos de Arancel, y que este pueblo consta de un censo de 1.117 habitantes.

Dado en El Burgo de Ebro, 7 de Abril de 1934.—El Juez, Dionisio Aguilar.

JO—5562

FARLETE

Don Francisco Duarte Furtero, Juez municipal de Farlete, partido de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se saca a concurso por traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, siguientes a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; debiendo los concursantes remitir las solicitudes a este Juzgado municipal, a las que se acompañarán los documentos que justifiquen el derecho a concurso.

Dado en Farlete a 4 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Duarte.

JO—5563

HERRERA DE LOS NAVARROS

Don Miguel Mainar Pérez, Juez municipal de Herrera de los Navarros, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por igual término.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 2.224 habitantes, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Herrera de los Navarros a 7 de Abril de 1934.—El Juez, Miguel Mainar.

JO—5564

IGLESUELA DEL CID

Hállase vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Iglesias del Cid, partido judicial de Castellote, Audiencia de Zaragoza, la cual debe proveerse en propiedad por concurso de traslado, con

arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, cuya dotación, por ahora, tan sólo consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, para luego remitir el expediente al de primera instancia de este partido de Castellote, las que serán presentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; haciendo constar que esta villa tiene 1.345 habitantes de derecho.

Iglesuela del Cid, a 6 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Gil.
JO—5565

JASA

Don Mariano Gil Boran, Juez municipal de este pueblo de Jasa, partido de Jasa, provincia de Huesca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, para que, en el término de treinta días, puedan los concursantes presentar sus instancias, a contar desde la fecha de esta publicación oficial, en este Juzgado municipal.

Jasa, 6 de Abril de 1934.—El Juez, Mariano Gil.
JO—5566

LOSCOS

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, para proveerla en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes serán presentadas al señor Juez de instrucción del partido en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Loscos, 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Félix Llanas.
JO—5567

LOSCORRALES

Don Jacinto Bernué Sanz, Juez municipal de Loscorrales.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero del año en curso, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciendo constar que el Secretario no percibe otro sueldo que los derechos de Arancel.

Loscorrales a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Jacinto Bernué.
JO—5568

Don Jacinto Bernué Sanz, Juez municipal de Loscorrales.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero del año en curso, a fin de que los aspirantes a dichos cargos presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciendo constar que el Secretario no percibe otro sueldo que los derechos de Arancel.

Loscorrales a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Jacinto Bernué.

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Jiménez Rodríguez, bajo el número 52 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo enesbamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Marzo de 1934, el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Jiménez Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Jiménez Rodríguez a la pena de diez días de arresto y pago de costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, al cual servirá de abono el tiempo de prisión sufrida; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyré.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Jiménez Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Navas de Tolosa, número 7 (Canillas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, exido la presente en Madrid a 28 de Marzo de 1934.—El Juez, Regino Rodríguez.—El Secretario, Antonio Eyré.
JO—5574

MERCADAL

Don Domingo Ferrer Mascaró, Juez municipal de la villa de Mercadal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se abre el correspondiente concurso de traslación; debiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia

de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que este término municipal se compone de 3.270 habitantes de derecho.

Mercadal, 3 de Abril de 1934.—El Juez, Domingo Ferrer.
JO—5569

MONDA

Don Miguel Bernal Martín, Juez municipal de esta villa de Monda (Málaga).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por traslado de quien la desempeñaba, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º en relación con el 1.º del Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones complementarias relativas al particular, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitarla puedan verificarlo presentando sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Coín, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose saber que este término municipal consta de 2.711 habitantes de hecho y 3.133 de derecho.

Monda a 6 de Abril de 1934.—El Juez, Miguel Bernal.—El Secretario, José Bernal.
JO—5571

MONFLOBITE

Don Pascual Montes Coronas, Juez municipal, suplente, de Monflorite, partido judicial y provincia de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer por concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación que le acredite haber ejercido el referido cargo en otra localidad, con expresión de los años de servicios que como tal ha desempeñado el cargo de Secretario en otros Juzgados municipales.

Este Juzgado consta de 396 habitantes de derecho y el Secretario percibe próximamente, al año 25 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen concurrir a dicha plaza.

Monflorite, 3 de Abril de 1934.—El Juez, Pascual Montes Coronas.
JO—5570

MUEL

Don Avelino Urcola Jiménez, Juez municipal de la villa de Muel, partido de Cariñena, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene solamente los derechos de Arancel y que esta villa tiene un censo de población de 1.600 habitantes.

Dado en Muel a 6 de Abril de 1934. El Juez municipal, Avelino Urcola Jiménez.

JO—5571

MUNIESA

Don Lorenzo Simón Asensio, Juez municipal de Muniesa, provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncia por concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, y con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicho cargo, presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos correspondientes, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Muniesa a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Lorenzo Simón.

JO—5572

PANIZA

Don José Higuera Suso, Juez municipal de Paniza, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "GACETA DE MADRID", durante los mismos.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus escritos o instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 1.376 habitantes y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Dado en Paniza a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Higuera.

JO—5579

PARACUELLOS DE JILOCA

Don José Ramón Cebrián, Juez municipal de Paracuellos de Jiloca, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 31 de Enero último, por término de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado o al de primera instancia de Calatayud.

Se hace constar que la retribución de dicho cargo será solamente los derechos de Arancel, y que el pueblo tiene un censo de población de 1.177 habitantes.

Paracuellos de Jiloca, 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Ramón.

JO—5582

PERALTA DE LA SAL

Don Carlos dos Santos Ferreira, Juez municipal de la villa de Peralta de la Sal.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal o el de instrucción del partido, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "GACETA DE MADRID" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Peralta de la Sal a 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Carlos dos Santos Ferreira.

JO—5588

POMAR DE CINCA

Don Pedro Gracia Arnal, Juez municipal de Pomar de Cinca (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "GACETA DE MADRID" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Pomar de Cinca a 30 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Pedro Gracia.

JO—5581

PURCHIL

Don José Jiménez Romero, Juez municipal de Purchil.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto, según orden de la Superioridad el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que se halla vacante, se anuncia ésta para su provisión a concurso libre, por término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en la "GACETA DE MADRID" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, a cuyo efecto los aspirantes a ocupar dicho cargo habrán de presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento.
Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificados de no tener antecedentes penales.

Certificado de examen, y aprobación, conforme al Reglamento.

Podrán presentar cuantos documentos a su derecho convengan.

Se hace saber que el censo de población de este Municipio es de 1.587 habitantes de derecho y 1.554 de hecho, y que es el aprobado con referencia al 1933, y que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Dado en Purchil a 3 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Jiménez.—El Secretario, Antonio Megias.

JO—5578

SABAYÉS

Don Miguel Lacasa Bernués, Juez municipal de Sabayés.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "GACETA DE MADRID" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Sabayés, 6 de Abril de 1934.—El Juez, Miguel Lacasa.

JO—5582

SAMPÉ DE CALANDA

Don Joaquín Peguero Fandos, Juez municipal suplente ejerciente de Sampedra de Calanda (Teruel).

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "GACETA DE MADRID", debiendo ser presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Híjar las solicitudes con la documentación correspondiente, aspirando a tal cargo.

Dado en Samper de Calanda a 3 de Abril de 1934.—El Juez, Joaquín Peñero.—El Secretario, Miguel Moreno. JO—5583

TRAMACASTILLA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Las personas que deseen desempeñarla presentarán sus instancias, documentadas, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Tramacastilla, 6 de Abril de 1934.—El Juez, Pascual Sánchez. JO—5584

VALDECONEJOS

Con esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo Municipio tiene un censo inferior a 5.000 habitantes, para su provisión al turno de traslado entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado municipal, acompañadas de los siguientes documentos.

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal en propiedad o haberlo desempeñado, si se trata de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios, o de la última donde los hubieren prestado.

4.º Justificación de la condición de excedente cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste dicha condición, con expresión de la fecha en que hubiere sido declarado excedente y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

Las solicitudes deberán ser presentadas en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose además la correspondiente cédula personal vigente.

Valdeconejos a 5 de Abril de 1934. El Juez, Julián Oro. JO—5585

VERA DE MONCAYO

Don Martín Pablo Peña, Juez municipal de Vera de Moncayo (Zaragoza).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a

concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, al Sr. Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *GACETA DE MADRID*, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; certificación, expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios; otra, de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; el título y la certificación que acredite que desempeña el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en Vera de Moncayo a 7 de Abril de 1934.—El Juez, Martín Pablo.—El Secretario, Manuel Montesir. JO—5587

VILLAR DE LOS NAVARROS

Don Lucas Mayoral Lucía, Juez municipal de Villar de los Navarros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, y por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los aspirantes a dicha plaza dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado municipal con los documentos acreditativos de sus derechos.

Villar de los Navarros a 4 de Abril de 1934.—El Juez, Lucas Mayoral. JO—5586

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana del Tel, por malos tratos, y señalado con el número 922 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de Enero de 1934; el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Juana del Tel Galuchino.

Fallo que debo condenar y condeno a Juana del Tel Galuchino a la pena de cuatro días de arresto que cumplirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su

domicilio, notifíquesele la precedente por cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la *GACETA*, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Federico Stork, por hurto, y señalado con el número 1.110 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de Diciembre de 1934; el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Federico Crossfried.

Fallo que debo condenar y condeno a Federico Stork a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Dr. Luna.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la *GACETA*, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada. JO—5473

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Celedonio Arias González y Anacléto Pereira de Jesús, bajo el número 136 de 1934, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 28 de Marzo de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo vis-

to el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Celedonio Arias González y Anacleto Pereira de Jesús, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Celedonio Arias González y Anacleto Pereira de Jesús a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, suspensión y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y para la notificación a los mismos de esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Celedonio Arias González, que dijo vivir en Mediodía Grande, 20, y Anacleto Pereira de Jesús, que dijo vivir en la Cava Baja, 28, expido la presente en Madrid a 29 de Marzo de 1934.—El Secretario, Mario Serratacá.—El Juez, Francisco Ruz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sebastián Pérez Díez, bajo el número 77 de 1934, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 2 de Abril de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Pura del Olmo Ruiz y Sebastián Pérez Díez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pura del Olmo Ruiz a la pena de 30 pesetas de multa, y a Sebastián Pérez Díez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y para la notificación a dicho Sebastián Pérez de esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Sebastián Pérez Díez, que dijo vivir en la calle de Chacón, número 6 (Ciudad Real), expido la presente en Madrid a 3 de Abril de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martín Bartolomé bajo el número 20 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cu-

yo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 2 de Abril de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Juan Martín Bartolomé, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martín Bartolomé a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone 40 pesetas en concepto de indemnización a José Porras Ruiz y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se sobreseen provisionalmente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones, y para la notificación de esta resolución al condenado publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan Martín Bartolomé, que dijo vivir en la calle de Antoñita Morán, número 15, expido la presente en Madrid a 3 de Abril de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Pérez Rodríguez bajo el número 57 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Marzo de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Fernando Pérez Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Pérez Rodríguez a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para la notificación al mismo de esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Fernando Pérez Rodríguez, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 35, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sebastián Díez bajo el número 610 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Abril de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Sebastián Díez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián Díez a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone 30 pesetas en concepto de indemnización a la Compañía Madrileña de Tranvías, declarando responsable subsidiario de dicha indemnización a Aurelio Sánchez Moreno, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para la notificación al mismo de esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Sebastián Díez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Pérez Gómez, bajo el número 142 de 1934, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Abril de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Angel Pérez Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Pérez Gómez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública, en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí Licenciado Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angel Pérez Gómez, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 82, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Ruz.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leopoldo Cuetto Rodríguez, bajo el número 71 de 1934, por estafa, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Marzo de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Leopoldo Cueto Rodríguez, cuyos demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Leopoldo Cueto Rodríguez a la pena de cinco días de arresto, a que abone 14.45 pesetas en concepto de indemnización al señor Director de los Ferrocarriles del Norte de España, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia; y para la notificación de la misma al condenado referido, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública, en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Leopoldo Cueto Rodríguez, que dijo vivir en la calle de la Ballesta, 24 y 26, expido la presente en Madrid a 29 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Ruz.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

MADRID—JUZGADO NUM. 7

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 941 de orden del año 1933, contra José María Ruiz Gómez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Diciembre de 1933; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Ruiz Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Ruiz Gómez a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión, y además a que indemnice a doña Elvira Centeno Fernández en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio, y se declara responsable civil y subsidiario de dicha indemnización a D. Santiago Fernández Lavín; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José María Ruiz Gómez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Marzo de 1934. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—5477

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.107 de orden del año 1933, contra Félix Barrio Jorge, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de Diciembre de 1933, el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Barrio Jorge, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Barrio Jorge a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas de malos tratos y amenazas, que cumplirá en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Félix Barrio Jorge, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 31 de Marzo de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—5475

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alejo Maestro Urbaneja, Julio Sanz Sanz y José García Fortaleza, bajo el número 170 de 1934, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Abril de 1934, el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Alejo Maestro Urbaneja, Julio Sanz Sanz y José García Fortaleza, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Alejo Maestro Urbaneja, a Julio Sanz Sanz y a José García Fortaleza, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a

los condenados, así como a que abonen solidariamente seis pesetas con 30 céntimos en concepto de indemnización a Eladio López Matesanz; notifíquese a los penados esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y remítanse las oportunas hojas al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Euré."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Alejo Maestro Urbaneja, de treinta y cinco años, soltero, chófer, hijo de Tomás y Eulogia, natural de Villaveta (Burgos); a Julio Sanz Sanz, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Benita, natural de Aldea del Pinar (Burgos); y a José García Fortaleza, de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de José María y María, natural de Ribera del Fresno (Badajoz), y de los cuales se ignora su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid a 4 de Abril de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Regino Rodríguez Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban Molinero Martínez y Gerardo Callejo Rodríguez, bajo el número 1.118 de 1933, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Abril de 1934, el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Esteban Molinero Martínez y Gerardo Callejo Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Molinero Martínez y a Gerardo Callejo Rodríguez a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese al Esteban Molinero Martínez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyre."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Esteban Molinero Martínez, que dijo vivir en la calle de Prim, número 50 (Poblan de las Victorias), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 4 de Abril de 1934.

El Secretario (ilegible).—El Juez, Regino Rodríguez.

JO—5476

MOYUELA

Don Angel Gracia Aznar, Juez municipal suplente del pueblo de Moyuela, provincia de Zaragoza, partido de Belchite.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último y por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza podrán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado o al Sr. Juez de instrucción de este partido.

La retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel.

Moyuela a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal suplente, Angel Gracia.
JO—5479

NAVA (LA)

Don Amador Dominguez Diaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo al artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 31 de Enero último, o sea en concurso de traslado entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C de aquel Decreto, por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Se hace saber que este Municipio consta de 803 habitantes de derecho y 813 de hecho.

Dado en La Nava para Madrid a 15 de Marzo de 1934.—El Juez, A. Dominguez.
JO—5466

NOGUERUELAS

Don Remigio Abad Bertolen, Juez municipal de Noguereuelas, provincia de Ternel.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad, que se ha de proveer a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último.

Las solicitudes se presentarán ante el Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañar, con la respectiva solicitud, los documentos que preceptúan la ley Orgánica y disposiciones complementarias.

Se hace constar que el agraciado no percibirá más retribuciones que los derechos de Arancel.

Y para su inserción en la "Gaceta

de Madrid", expido el presente en Noguereuelas a 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Remigio Abad.—El Secretario, Eusebio Sanz.
JO—5480

JO—5480

OLLAURI

Don Antonio Garcia Orive, Juez municipal de esta villa de Ollauri.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, conforme a lo que dispone el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones complementarias relativas al particular, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitarla, puedan verificarlo presentando sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Haro, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Logroño.

Se hace constar que este término municipal tiene 589 habitantes de hecho y 606 de derecho.

Dado en Ollauri a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Garcia.
JO—5481

PALLARUELOS DE MONEGROS

Don Santiago Soñen Garol, Juez municipal de Pallaruelos de Monegros, de la provincia de Huesca y partido de Sariñena.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1932, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Pallaruelos de Monegros a 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Santiago Soñen.
JO—5487

PANTICOSA

Don Valentin Bandrés Pueyo, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado de conformidad con el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último en su artículo 6.º.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que este Municipio tiene 717 habitantes de hecho y 789 de derecho y no percibirá el agra-

ciado más sueldo que los derechos de Arancel.

Panticosa, 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Valentin Bandrés.
JO—5484

JO—5484

PARRAS DE CASTELLOTE

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castellote, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias de los que aspiren al referido cargo se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de 864 habitantes.

Parras de Castellote a 5 de Abril de 1934.—El Juez, Manuel Enlengero.
JO—5485

JO—5485

PERALEJOS DE ARRIBA

Don Emiliano Sánchez Rodríguez, Juez municipal de Peralejos de Arriba.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se abre concurso para su provisión en propiedad, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, dentro del plazo indicado, documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento del 10 de Abril de 1871; los solicitantes no disfrutará más derechos que los consignados en el Arancel; arrojando dicho término municipal un censo de población de 294 habitantes de hecho y 307 de derecho.

Peralejos de Arriba, 5 de Abril de 1934.—El Juez, Emiliano Sánchez.
JO—5486

JO—5486

PERALES DEL ALFAMBRA

Para la provisión en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo. Los concursantes que deseen desempeñarlo dirigirán sus instancias y documentación necesaria, reintegrada debidamente, al Sr. Juez municipal, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Perales del Alfambra (Teruel), 4 de Abril de 1934.—El Juez, Julián Dolz.
JO—5482

JO—5482

PIEDRAFITA DE JACA

Don Pedro Acin Fanlo, Juez municipal de Piedrafita de Jaca.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado para su provisión en concurso libre o traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y el repetido Decreto antes mencionado.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Piedrahíta de Jaca, 1.º de Abril de 1934.—El Juez, Pedro Acín.

JO—5489

PIEDRAHITA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado municipal, bajo el número 12 de orden del año último, contra Quintín Tejada de Sancho (a) "Rambla", por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Piedrahíta a 29 de Marzo de 1934; el señor D. Marcelo López Guerra, Juez municipal suplente de la misma, en funciones del cargo, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia civil del puesto de esta villa, con motivo de denuncia dada a la misma por José Hernández Cornejo, de veintisiete años de edad, casado, relojero, natural de la Maya (Salamanca), vecino de Béjar y domiciliado actualmente en esta dicha villa, contra Quintín Tejada de Sancho (a) "Rambla", de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de esta referida villa, donde tuvo su domicilio, y últimamente en Madrid, por hurto de dos relojes y una cadena de malla; en cuyos autos ha sido también parte el Fiscal municipal,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Quintín Tejada de Sancho (a) "Rambla", a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal de esta villa, y al pago de las costas causadas en este juicio, hasta su terminación. Notifíquese al mismo la presente resolución por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por ignorarse su actual paradero; y devuélvanse al denunciante José Hernández Cornejo el reloj y cadena de su propiedad, ocupados a Casimiro Jiménez de la Fuente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo López."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que la presente cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al expresado Quintín Tejada de Sancho (a) "Rambla", expido la presente, que firmo en Piedrahíta a 5 de Abril de 1934.—El Secretario, Manuel Sánchez.

JO—5483

PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez municipal suplente de esta ciudad, actualmente en funciones.

Hago saber: Que habiendo quedado sin efecto el nombramiento de Secretario suplente de este Juzgado, hecho a favor de D. Luis Díaz Jiménez, por no haberse posesionado del mismo, dentro del término legal; se anuncia su provisión al turno libre, por término de treinta días, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus instancias, debidamente documentadas, haciéndose constar que no percibirá más derechos que los señalados en el vigente Arancel.

Dado en Plasencia a 4 de Abril de 1934.—El Juez, Lorenzo Espada.—Por su mandato, el Secretario, José Hidalgo.

JO—5488

Porreras

Don Gregorio Vaquer Bouet, Juez municipal suplente, encargado del despacho de este Juzgado municipal, de la villa de Porreras, partido de Manacor, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año, 14 de Junio de 1930, y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho, de este Municipio, es el de 5.457 y el de derecho 5.671, y que el Secretario en propiedad, sólo percibe los derechos de Arancel, calculados en unas 1.000 pesetas.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Porreras a 5 de Abril de 1934.—El Juez suplente, Gregorio Vaquer.—El Secretario, Jacinto Pon.

JO—5490

ROBRES

Don Pascual Pisa Lacruz, Juez municipal de Robres, partido de Sariñena, provincia de Huesca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por haberse declarado excedente el que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, conforme a lo que dispone el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias relativas al particular, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitarla puedan verificarlo presentando sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y

"Boletín Oficial" de esta provincia; haciéndose saber que este término municipal consta de 1.259 habitantes de derecho y 1.287 de hecho.

Robres a 3 de Abril de 1934.—El Juez, Pascual Pisa Lacruz.

JO—5491

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Don Jesús Miranda Povar, Juez municipal de Santa Cruz de Moncayo, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, al Sr. Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; certificación, expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente preste sus servicios; otra de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, el título, y la certificación que acredite que desempeña el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en Santa Cruz de Moncayo a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Jesús Miranda.—El Secretario interino, Cecilio Gonzalo.

JO—5494

SAN MARTIN DE MONCAYO

Don Santiago Jiménez Martínez, Juez municipal de San Martín de Moncayo (Zaragoza).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, al señor Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; certificación, ex-

pedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios; otra de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; el título y la certificación que acredite que actualmente desempeña el cargo de Secretario, con la hoja de los servicios prestados en la categoría.

Dado en San Martín de Moncayo a 30 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Santiago Jiménez.—P. S. M., el Secretario interino, Román García.
JO—5492

SANTA EULALIA LA MAYOR

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, pudiendo presentar sus instancias los que deseen solicitarla, por término de quince días, a contar desde el de la fecha, en este Juzgado municipal.

Su dotación consiste en los derechos de Arancel.

El agraciado vendrá obligado a pagar los derechos de inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Santa Eulalia la Mayor (Huesca), 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Rafael Torres.
JO—5493

URRIES

Don Cesáreo Barba Gil, Juez municipal del pueblo de Urries, partido judicial de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el

Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; durante los mismos, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 453 habitantes de hecho y 482 de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Dado en Urries a 28 de Marzo de 1934.—El Juez, Cesáreo Barba.—El Secretario, Angel Sánchez.
JO—5495

VALJUNQUERA

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a tenor del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933; debiendo los interesados dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Valjunquera, 5 de Abril de 1934.—El Juez, Joaquín Andreu.
JO—5496

VILLALUENGA DEL ROSARIO

Por el presente se cita y llama a José y Juan Ríos Bermúdez, naturales de Coripe (Sevilla), domiciliados últimamente en dicho pueblo, el primero soltero y el segundo casado, de veintiocho y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, jornaleros de campo, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Nuestra Señora del Rosario, número 26, para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra los mismos por la falta de nombre de uso supuesto; habiéndose señalado el mismo para que tenga lugar a los diez días, desde el siguiente en

que aparezcan insertos este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, o al siguiente si éste es inhábil, a las diez horas; apercibidos que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villaluenga del Rosario (Cádiz) a 5 de Abril de 1934.—El Juez, Miguel del Valle.—El Secretario, Sebastián Ruiz.
JO—5498

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Montalbán.

Villanueva del Rebollar de la Sierra a 6 de Abril de 1934.—El Juez, José Herrero.
JO—5497

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Aranda de Duero.

Hago saber: Que por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Arbitral Agrícola, se deja sin efecto el concurso que se anunció, con fecha 23 de Marzo del corriente año, para proveer las plazas de Secretario, Oficial y Ordenanza de este Jurado.

Aranda de Duero, 7 de Abril de 1934. El Presidente, Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.
JO—5556